LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje:750 Ejemplares
28 Páginas

Valor C$ 45.00
Córdobas

AÑO CXIV | Managua, Lunes 23 de Agosto de 2010 | No. 160

SUMARIO

Pág.

ASAMBLEA NACIONAL

Resolución A.N No. 002-2010 4543

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio 4543

MINISTERIO DE EDUCACION

Licitación por Registro No. 49-2010 4555

Contadores Públicos Autorizados
Acuerdo Minsiterial No. 099-2010 4556
Acuerdo Minsiterial No. 195-2010 4556
Acuerdo Minsiterial No. 248-2010 4557

Resolución No. 257-2009 4557

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Acuerdo Ministerial No. 29-DM-214-2010 4558

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Licitación Restringida No. 02-2010 4560

ESTADOS FINANCIEROS

Central Nicaraguense de Valores, S.A 4560

Seguros América, S.A 4561

ALCALDIAS

Alcaldía de Managua
Aviso de Licitación No. 18 4564

Alcaldía Municipal de Jinotega
Convocatoria para Licitación 4564

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales 4564

SECCION JUDICIAL

Revocación de Poder 4568

Convocatoria de Accionistas
Asistencia Médica de Occidente, S.A 4569

Guardador Ad-Litem 4569

Declaratorias de Herederos 4569

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

ASAMBLEA NACIONAL

RESOLUCIÓN A.N. No. 002-2010

NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Vista la iniciativa de nombramiento presentada en Secretaría de la Asamblea Nacional por el Presidente de la República proponiendo a los ciudadanos Otoniel Argüello Herrera, Carlos Shutze Sugrañez y Luís Ángel Montenegro Padilla, para ocupar el cargo de Director Nacional del Agua.

CONSIDERANDO

I

Que la solicitud fue enviada a la Comisión del Medio Ambiente y los Recursos Naturales, quien evacuó informe calificando favorablemente a los tres candidatos propuestos.

II

Que el artículo 28 de la Ley No. 620, "Ley General de Aguas Nacionales", aprobada el 15 de mayo de 2007, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 169 del 4 de septiembre de 2007, dispone que el Director de la Autoridad Nacional del Agua, será nombrado por la Asamblea Nacional escogido de una terna presentada por el Presidente de la República.

III

Que de la lectura del informe del proceso de consulta y dictamen al Plenario, resulta que los candidatos propuestos cumplen con los requisitos para el cargo y recibida moción para que se nombre a Luís Ángel Montenegro Padilla, puesta a debate el día de hoy´, dicho nombramiento, el Plenario resolvió con los votos favorables de 81 Diputados, cero en contra y sin abstenciones, nombrar a Luis Ángel Montenegro Padilla.

POR TANTO:

La Asamblea Nacional, en uso de sus atribuciones y de conformidad con el artículo 138, numeral 32 de la Constitución Política de la República de Nicaragua, artículo 28 de la Ley No. 620, "Ley General de Aguas Nacionales" y conforme el procedimiento que establece la Ley No. 606, "Ley Orgánica del Poder Legislativo".

RESUELVE

PRIMERO: Nombrar Director de la Autoridad Nacional del Agua a Luis Ángel Montenegro Padilla.

SEGUNDO: El nombrado tomará posesión de su cargo en Sesión Plenaria a verificarse el día de mañana.

Dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional. Managua, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil diez. **Ing. René Núñez Téllez,** Presidente de la Asamblea Nacional. **Dr. Wilfredo Navarro Moreira,** Secretario de la Asamblea Nacional.

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. 8505 - M 9242459 - Valor C$ 95.00

Conforme al artículo 136 inc. e, Ley 380 y artículos 130 y 131 Ley 312, Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos se informa: En esta fecha se Inscribió la Obra:

Número de Registro: AM-005-2010 Tipo: MUSICAL
Número de Expediente: 2010-0000047

Libro III de Inscripciones de Obras Artísticas Tomo: III, Folio: 5

Autores: Marvin Antonio Mendoza Meza y

Título: "SE FUE, SE FUE Y EL SAN SAN JUAN PARAISO NICA"

Fecha de Presentado: 5 de abril, del 2010

A nombre de	Particularidad
Marvin Antonio Mendoza Meza	Autor (Letra)
Marvin Antonio Mendoza Meza	Solicitante
Marvin Antonio Mendoza Meza	Musicalización
Marvin Antonio Mendoza Meza	Autor (Arreglo)

Descripción:
La obra consiste en dos Canciones titutalas 1) SE FUE, SE FUE, (inspirada de la Plática de unos Amigos, que, que su mujer los dejo por otro hombre. 2) EL SAN JUAN PARAISO (Inspirada a los Problemas con los Ticos de quererce adueñar el Río.)

Publíquese por una sola vez en La Gaceta, Diario Oficial.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, treinta de abril del dos mil diez. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 8506 - M 2446294 - Valor C$ 95.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de GlaxoSmithKline Trading Services Limited, de Irlanda, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

KARISSA

Para proteger:
Clase: 5
PREPARACIONES MEDICINALES Y FARMACÉUTICAS; ANTICONCEPTIVO.

Opóngase.
Presentada: Expediente N° 2010-000941, ocho de abril, del año dos mil diez. Managua, trece de mayo, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 8507 - M 2446295 - Valor C$ 95.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de GlaxoSmithKline Trading Services Limited, de Irlanda, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

KARISSA MD

Para proteger:
Clase: 5
PREPARACIONES MEDICINALES Y FARMACÉUTICAS; ANTICONCEPTIVO.

Opóngase.
Presentada: Expediente N° 2010-000942, ocho de abril, del año dos mil diez. Managua, trece de mayo, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Reg. 8508 - M 2446296 - Valor C$ 95.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de GlaxoSmithKline Trading Services Limited, de Irlanda, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

KARISSA 24

Para proteger:
Clase: 5
PREPARACIONES MEDICINALES Y FARMACÉUTICAS; ANTICONCEPTIVO.

Opóngase.
Presentada: Expediente N° 2010-000943, ocho de abril, del año dos mil diez. Managua, trece de mayo, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 8509 - M 2446297 - Valor C$ 95.00

Luis Alonso López Azmitia, de República de Nicaragua, en su Carácter Personal, solicita Registro de Nombre Comercial:

LOPEZ AZMITIA & ASOCIADOS

Para proteger:
UNA ENTIDAD DEDICADA A ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LEGALES EN GENERAL, SERVICIOS FINANCIEROS E INMOBILIARIOS; OTROS SERVICIOS RELACIONADOS.

Fecha de Primer Uso: diecisiete de febrero, del año un mil novecientos sesenta y seis.
Opóngase.
Presentada: Expediente N° 2009-003362, tres de diciembre, del año dos mil nueve. Managua, veintiocho de abril, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 8510 - M 2446298 - Valor C$ 95.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, Apoderado de RESEARCH & DEVELOPMENT MARKETING, INC., de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

EMBRAVECIDA

Para proteger:
Clase: 29
CARNE, PESCADO, AVES Y CAZA; EXTRACTOS DE CARNE; FRUTAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA, SECAS Y COCIDAS; JALEAS, MERMELADAS, LECHES Y OTROS PRODUCTOS LÁCTEOS, HUEVOS, ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES, GELATINAS CONSERVAS, ENCURTIDOS, BOQUITAS, ESPECIALMENTE TODO TIPO DE SNACKS, ADITADOS CON QUESO.

Clase: 30
CAFÉ, TÉ, CACAO, AZÚCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGÚ, SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ; HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERÍA Y CONFITERÍA, HELADOS COMESTIBLES, JARABE DE MELAZA; LEVADURA, POLVOS PARA ESPONJAR; SAL, MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS; HIELO, SNACK, TORTILLITAS, BOQUITAS, CHURROS, PALOMITAS, YUQUITAS, PAPITAS FRITAS, PLATANITOS FRITOS.
Opóngase.
Presentada: Expediente N° 2010-000590, cuatro de marzo, del año dos mil diez. Managua, siete de abril, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 8511 - M 2446293 - Valor C$ 95.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de SOCIETE DES PRODUITS NESTLÉ, S.A., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

GOOD START

Para proteger:
Clase: 5
ALIMENTOS DIETÉTICOS Y SUBSTANCIAS PARA USO MÉDICO Y CLÍNICO; LECHE FORMULADA, ALIMENTOS, BEBIDAS Y SUBSTANCIAS ALIMENTICIAS PARA BEBÉS Y NIÑOS; ALIMENTOS Y SUBSTANCIAS ALIMENTICIAS PARA NIÑOS Y ENFERMOS PARA USO MÉDICO; ALIMENTOS Y SUBSTANCIAS ALIMENTICIAS PARA MUJERES EMBARAZADAS Y MUJERES QUE AMAMANTAN; SUPLEMENTOS DIETÉTICOS Y NUTRICIONALES PARA USO MÉDICO; PREPARACIONES VITAMÍNICAS, SUPLEMENTOS MINERALES; CONFITERÍA MEDICADA.

Clase: 29
LECHE, CREMA DE LECHE, MANTEQUILLA, QUESO, Y OTRAS PREPARACIONES HECHAS A PARTIR DE LECHE, SUBSTITUTOS DE LECHE; BEBIDAS A BASE DE LECHE; SUCEDÁNEOS DE ALIMENTOS LÁCTEOS; POSTRES HECHOS A PARTIR DE LECHE O DE CREMA DE LECHE; YOGURES, LECHE DE SOYA (SUCEDÁNEOS DE LA LECHE), OTRAS PREPARACIONES A PARTIR DE SOYA.

Opóngase.
Presentada: Expediente N° 2010-000944, ocho de abril, del año dos mil diez. Managua, trece de mayo, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 8512- M 9242447 - Valor C$ 95.00

Dr. José Dolores Tijerino, Apoderado de ALSON COMPANY, S.A., de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SEXAPPEAL SPORTWEAR

Para proteger:
Clase: 25
VESTIDOS, CALZADOS, SOMBRERERÍA.

Opóngase.
Presentada: Expediente N° 2010-000907, siete de abril, del año dos mil diez. Managua, diez de mayo, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 8513- M 9242447 - Valor C$ 95.00

Dr. José Dolores Tijerino, Apoderado de ALYSAR COMPANY, S.A., de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MISS RUDY

Para proteger:
Clase: 25

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

VESTIDOS, CALZADOS, SOMBRERERÍA.

Opóngase.
Presentada: Expediente N° 2010-000906, siete de abril, del año dos mil diez. Managua, diez de mayo, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 8514- M 9242447 - Valor C$ 95.00

Dr. José Dolores Tijerino, Apoderado de ALSON COMPANY, S.A., de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

OH YES

Para proteger:
Clase: 25
VESTIDOS, CALZADOS, SOMBRERERÍA.

Opóngase.
Presentada: Expediente N° 2010-000908, siete de abril, del año dos mil diez. Managua, diez de mayo, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 8519 - M 2446299 - Valor C$ 435.00

Dra. Amy Obregón Cerrato, Apoderado de PROCESADORA DE ALIMENTOS KRIS, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DISEÑO

Descripción y Clasificación de Viena: 020111
CONSISTE EN EL DISEÑO DE UN COCINERO VISTO DE PERFIL DE BIGOTE NEGRO Y SU GORRO EN LA CABEZA.

Para proteger:
Clase: 30
CONDIMENTOS, SAZONADORES Y COLORANTES PARA ALIMENTOS.

Opóngase.
Presentada: Expediente N° 2010-000538, veinticinco de febrero, del año dos mil diez. Managua, veinticuatro de marzo, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 8520 - M 2446300 - Valor C$ 435.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de FARMACÉUTICA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. (FARINTER), de Honduras, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FRANCES DENNEY

Descripción y Clasificación de Viena: 260112 y 270517
Consiste en la denominación DENNEY, escrita en letras gruesas en color negro, al lado izquierdo de la letra "D" se lee la palabra FRANCES, en letras pequeñas. En la parte superior de la denominación se observa la figura estilizada de un círculo en cuyo interior se aprecian líneas y semicírculos que forman figuras geométricas.

Para proteger:
Clase: 3
PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LA COLADA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR PREPARACIONES (PREPARACIONES ABRASIVAS), JABONES, PERFUMERÍA, ACEITES ESENCIALES, COSMÉTICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO, DENTÍFRICOS.

Opóngase.
Presentada: Expediente N° 2010-000627, ocho de marzo, del año dos mil diez. Managua, quince de abril, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 8521 - M 2527554 - Valor C$ 485.00

AVISO
SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua
(12) Solicitud de patente de: invención
(21) Número de solicitud: 2010-00069
(22) Fecha de presentación: 22/04/2010
(71) Solicitante:

Nombre: MERCK FROST CANADA LTD

Dirección: 16711 Trans- Canada Highway Kirkland Quebec H9H 3L1, Canadá

Inventor (es): ROCH THIBERT

(74) Representante/Apoderado

Nombre: ANA JEANSSY FORNOS

(30) Prioridad invocada
(33) Oficina de presentación: Oficina de Estados Unidos
(32) Fecha: 25/10/2007
(31) Número: 61/000327
(54) Nombre de la invención:
COMPOSICIONES PARA INHALACIÓN QUE COMPRENDEN ÁCIDO DE MONTELEUKAST Y UN INHIBIDOR PDE-4 O UN CORTICOSTEROIDE INHALADO.

(51) Símbolo de clasificación (IPC^7):
A61K 31/47 A61K 31/444 A61K 31/573 A61K 31/58 A61P 11/06

(57) Resumen:
La presente invención proporciona composiciones para inhalación que comprenden ácido montelukast y un segundo agente activo seleccionado de un inhibidor de PDE-4 y un corticoesteroide inhalado.

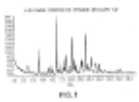

En virtud del Arto. 33 de la Ley 354, Patentes de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industrial, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 13 de mayo de 2010. Erwin Ramírez C., Subdirector.

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Reg. 8522 - M 2527553 - Valor C$ 485.00

AVISO
SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua
(12) Solicitud de patente de: invención
(21) Número de solicitud: 2010-00034
(22) Fecha de presentación: 04/03/2010
(71) Solicitante:

Nombre: MERCK SHARP & DOHME CORP.

Dirección: 126 East Lincoln Avenue, Rahway, New Jersey 07065-0907. Estados Unidos de América.

Inventor (es): AMY R. BITTNER, CHRISTOPHER JOSEPH SINZ, EMMA R. PARMEE, J.W. MIRC, JIANG CHANG, QIANG TAN y RONALD M. KIM

(74) Representante/Apoderado Especial

Nombre: ANA JEANSSY FORNOS

(30) Prioridad invocada
(33) Oficina de presentación: Oficina de Estados Unidos
(32) Fecha: 06/09/2007
(31) Número: 60/967,827
(54) Nombre de la invención:
ACTIVADORES DE GUANILATO CICLASAS SOLUBLES.

(51) Símbolo de clasificación (IPC^7):
A61P 9/12 A61P 7/02 A61P 11/06 A61P 15/10 A61K 31/415 A61K 31/427 A61K 31/4418A61K 31/4427A61K 31/497 A61K 31/506 C07D 231/12 C07D 401/04 C07D 401/14 C07D 403/04 C07D 405/14 C07D 409/14

(57) Resumen:
Un compuesto que tiene la estructura I útil para el tratamiento o prevención de enfermedades cardiovasculares, disfunción endotelial, disfunción diastólica, aterosclerosis, hipertensión, angina de pecho, trombosis, restenosis, infarto de miocardio, apoplejías, insuficiencia cardíaca, hipertonia pulmonar, disfunción eréctil, asma bronquial, insuficiencia renal crónica, diabetes, o cirrosis del hígado en un paciente humano o animal.

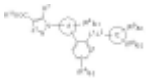

En virtud del Arto. 33 de la Ley 354, Patentes de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industrial, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 11 de mayo de 2010. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 8523 - M 2527555 - Valor C$ 485.00

AVISO
SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua
(12) Solicitud de patente de: invención
(21) Número de solicitud: 2009-00139
(22) Fecha de presentación: 08/07/2009
(71) Solicitante:

Nombre: BANYU PHARMACEUTICAL CO., LTD. Y MERCK & CO, INC.

Dirección: Kitanomaru Square 1-13-12 Kudankita Chiyoda-ku Tokio 102-8667, Japón y 126 East Lincoln Avenue, Rahway, New Jersey 07065-0907, Estados Unidos de América.

Inventor (es): HIDEKI JONA, JUN SHIBATA, LIHU YANG, TADASHI SHIMAMURA, TAKERU YAMAKAWA y TOMOHARU IINO

(74) Representante/Apoderado

Nombre: ANA JEANSSY FORNOS

(30) Prioridad invocada
(33) Oficina de presentación: Oficina de Estados Unidos
(32) Fecha: 12/01/2007
(31) Número: 60/880,302
(54) Nombre de la invención:
DERIVADOS DE ESPIROCROMANONA SUSTITUIDOS COMO INHIBIDORES DE ACC

(51) Símbolo de clasificación (IPC^7):
C07D 491/10 A61K 31/438 A61P 3/00 C07D 495/04

(57) Resumen:
La invención se refiere a un compuesto de fórmula general (I): (I) en la que AR1 representa un grupo formado desde un anillo aromático seleccionado del grupo constituido por indol, 1H-indazol, 2H-indazol, 1H-tieno[2,3-c]pirazol, 1H-pirazolo[3,4-b]piridina, benzo[b]furano, benzimidazol, benzoxazol, 1,2-benzisoxazol e imidazo[1,2-a]piridina; R1 y R2 representan cada uno un átomo de hidrógeno, un átomo de halógeno, un grupo ciano, un grupo alquenilo C2-C6, un grupo alcoxi C1-C6, un grupo haloalcoxi C1-C6,un grupo cicloalquiloxi C3-C6, un grupo alcanoílo C2-C7, un grupo haloalcanoílo C2-C7, un grupo alcoxicarbonilo C2-C7, un grupo haloalcoxicarbonilo C2-C7, un grupo cicloalcoxicarbonilo C3-C6, un grupo aralquiloxicarbonilo, un grupo carbamoialcoxi C1-C6, un grupo carboxialquenilo C2-C6, o un grupo de –Q1-N(Ra)-Q2-Rb; un grupo alquilo C1-C6, arilo o heterocíclico opcionalmente sustituido; o un grupo alquilo C1-C6 o alquenilo C2-C6 que tienen el grupo arilo o heterocíclico; R3 y R4 representan cada uno un átomo de hidrógeno, un átomo de halógeno, un grupo nitro, un grupo cicloalquilo C3-C6, un grupo carbamoílo opcionalmente sustituido por un grupo alquilo C1-C6 o un grupo cicloalquilo C3-C6, o un grupo de –N(Re)Rf; un grupo alcanoílo C2-C7, alcoxi C1-C6, alcoxicarbonilo C2-C7, cicloalcoxicarbonilo C3-C6, alquilsulfonilo C1-C6, alquiltio C1-C6, cicloalquiloxi C3-C6, cicloalquil C3-C6- alcoxi C1-C6, cicloalquilsulfonilo C3-C6, cicloalquiltio C3-C6 o cicloalquil C3-C6- alquiltio C1-C6 opcionalmente sustituido; o un grupo alquilo C1-C6 opcionalmente sustituido; T y U representan cada uno un átomo de nitrógeno o un grupo metino; y V representa un átomo de oxígeno o un átomo de azufre. El compuesto de la invención es útil como agente terapéutico para diversas enfermedades relacionadas con la ACC.

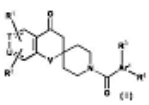

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

En virtud del Arto. 33 de la Ley 354, Patentes de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industrial, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 11 de mayo de 2010. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 8557 - M 9242503 - Valor C$ 95.00

(1) Conforme al artículo 136 inc. e, Ley 380 y artículos 130 y 131 Ley 312, Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos se informa: En esta fecha se Inscribió la Obra:

Número de Registro: OL-077-2010 Tipo: LITERARIA
Número de Expediente: 2010-0000062

Libro II de Inscripciones de Obras Literarias Tomo: VI, Folio: 77

Autor: Rolando Ernesto Téllez

Título: "THE GÜEGÜENSE: FIRST CHARACTER IN NICARAGUAN LITERATURE"

Fecha de Presentado: 6 de mayo, del 2010

A nombre de	Particularidad
Rolando Ernesto Téllez	Titular Derechos Patrimoniales
Rolando Ernesto Téllez	Solicitante

Descripción:
La obra consiste en la traducción al idioma Inglés del Guión y/o Libreto de la obra artística El Güegüense, la que forma parte integral de la cultura Nicaragüense, declarada patrimonio de la Humanidad por la UNESCO.

Publíquese por una sola vez en La Gaceta, Diario Oficial.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, diecinueve de mayo del dos mil diez. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 8593 - M 1700503 - Valor C$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: QUALCOMM, clase: 9 Internacional, Exp. 2009-000974, a favor de: QUALCOMM Incorporated, de EE.UU., bajo el No. 2010090454, Tomo: 280 de Inscripciones del año 2010, Folio: 88, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diecinueve de mayo, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 8594 - M 1700504 - Valor C$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: SEVEN FOR ALL MANKIND, clase: 18 Internacional, Exp. 2009-000898, a favor de: Seven For All Mankind, LLC., de EE.UU., bajo el No. 2010090405, Tomo: 280 de Inscripciones del año 2010, Folio: 40, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diecisiete de mayo, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 8595 - M 1700505 - Valor C$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: 7 FOR ALL MANKIND, clase: 18 Internacional, Exp. 2009-000896, a favor de: Seven For All Mankind, LLC., de EE.UU., bajo el No. 2010090403, Tomo: 280 de Inscripciones del año 2010, Folio: 38, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diecisiete de mayo, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 8596 - M 1700506 - Valor C$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: HEAD, Se observa la palabra HEAD en letras de color negro y grafía especial, clases: 18, 25 y 28 Internacional, Exp. 2008-004111, a favor de: Head Technology GmbH, de Austria, bajo el No. 2010090419, Tomo: 280 de Inscripciones del año 2010, Folio: 54, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua dieciocho de mayo, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 8597 - M 1700507 - Valor C$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: DEFAL, clase: 5 Internacional, Exp. 2009-000952, a favor de: FAES FARMA, S.A., de España, bajo el No. 2010090435, Tomo: 280 de Inscripciones del año 2010, Folio: 70, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua dieciocho de mayo, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 8598 - M 1700508 - Valor C$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: FLATULAIR, clase: 5 Internacional, Exp. 2009-000953, a favor de: FAES FARMA, S.A., de España, bajo el No. 2010090436, Tomo: 280 de Inscripciones del año 2010, Folio: 71, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua dieciocho de mayo, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 8599 - M 1700509 - Valor C$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: STEREO PRECISION TECHNOLOGY, clase: 9 Internacional, Exp. 2009-000992, a favor de: JOHNSON & JOHNSON, de EE.UU., bajo el No. 2010090459, Tomo: 280 de Inscripciones del año 2010, Folio: 93, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diecinueve de mayo, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 8610 - M 1700510 - Valor C$ 435.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de JOHNSON & JOHNSON, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Servicios:

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 270522
Se observan dos letras J entrelazadas y con grafía especial en color negro.

Para proteger:
Clase: 42
SERVICIOS DE COMPUTADORA, A SABER: SUMINISTRO DE INFORMACIÓN EN LÍNEA A TRAVÉS DEL INTERNET EN LOS TEMAS DE TODOS LOS ASPECTOS DE SALUD, CRIANZA DE LOS HIJOS, CUIDADO DE NIÑOS, NUTRICIÓN, BIENESTAR GENERAL Y USO DE FÁRMACOS, MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS MÉDICOS DE TODO TIPO, SERVICIOS DE COMPUTADORA, A SABER, DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE SITIOS WEB EN EL INTERNET PARA OTROS, SERVICIOS MÉDICOS, A SABER SERVICIOS MÉDICOS, ENFERMERÍA, PARTERÍA, HOSPITALARIOS, DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO.

Opóngase.
Presentada: Expediente N° 2010-000980, doce de abril, del año dos mil diez. Managua, diecisiete de mayo, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 8611 - M 1700511 - Valor C$ 435.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de JOHNSON & JOHNSON, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Servicios:

Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 270522
Se observan dos letras J entrelazadas y con grafía especial en color negro.

Para proteger:
Clase: 41
SERVICIOS EDUCATIVOS, A SABER: SUMINISTRO EN TODAS FORMAS DE EDUCACIÓN AL PÚBLICO Y A PROFESIONALES EN LOS TEMAS DE TODOS LOS ASPECTOS DE SALUD, CRIANZA DE LOS HIJOS, CUIDADO DE NIÑOS, NUTRICIÓN, BIENESTAR GENERAL Y EL DESARROLLO Y USO DE FÁRMACOS, MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS MÉDICOS DE TODO TIPO.

Opóngase.
Presentada: Expediente N° 2010-000979, doce de abril, del año dos mil diez. Managua, diecisiete de mayo, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 8612 - M 1700512 - Valor C$ 435.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de JOHNSON & JOHNSON, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Servicios:

Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 270522
Se observan dos letras J entrelazadas y con grafía especial en color negro.

Para proteger:
Clase: 35
SERVICIOS DE CONSULTORÍA, A SABER: ASESORAMIENTO A OTROS DE COMO ADMINISTRAR NEGOCIOS RELACIONADOS A TODOS LOS ASPECTOS DE SALUD, CRIANZA DE LOS HIJOS, CUIDADO DE NIÑOS, CUIDADO PERSONAL, NUTRICIÓN, BIENESTAR GENERAL Y EL DESARROLLO Y USO DE FÁRMACOS, MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS MÉDICOS DE TODO TIPO.

Opóngase.
Presentada: Expediente N° 2010-000978, doce de abril, del año dos mil diez. Managua, catorce de mayo, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 8613 - M 1700513 - Valor C$ 435.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de JOHNSON & JOHNSON, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 270522
Se observan dos letras J entrelazadas y con grafía especial en color negro.

Para proteger:
Clase: 16
IMPRESOS EN TODAS FORMAS CONTENIENDO INFORMACIÓN RELACIONADA A TODOS LOS ASPECTOS DE SALUD, CRIANZA DE LOS HIJOS, CUIDADO DE NIÑOS, CUIDADO PERSONAL, NUTRICIÓN, BIENESTAR GENERAL Y EL DESARROLLO Y USO DE FÁRMACOS, MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS MÉDICOS DE TODO TIPO.

Opóngase.
Presentada: Expediente N° 2010-000977, doce de abril, del año dos mil diez. Managua, diecisiete de mayo, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 8614 - M 1700514 - Valor C$ 435.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de JOHNSON & JOHNSON, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 270522
Se observan dos letras J entrelazadas y con grafía especial en color negro.

Para proteger:
Clase: 9
PROGRAMAS DE COMPUTACIÓN EN TODAS FORMAS CONTENIENDO INFORMACIÓN RELACIONADA A TODOS LOS ASPECTOS DE SALUD, CRIANZA DE LOS HIJOS, CUIDADO DE NIÑOS, CUIDADO PERSONAL, NUTRICIÓN, BIENESTAR GENERAL Y EL DESARROLLO Y USO DE FÁRMACOS, MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS MÉDICOS DE TODO TIPO.

Opóngase.
Presentada: Expediente N° 2010-000976, doce de abril, del año dos mil diez. Managua, diecisiete de mayo, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Reg. 8703 - M 9242694 - Valor C$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: super Fry, Diseño estilizado de un óvalo de color rojo. En la parte interior de ésta, se observa otro óvalo de menor tamaño de bordes amarillo en el centro se observan las siguientes frases "SUPER FRY" de color blanco, clase: 29 Internacional, Exp. 2008-003302, a favor de: TECNOLOGÍA EMPRESARIAL DE ALIMENTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA (TEAM, S.A.), de República de Colombia, bajo el No. 2010090418, Tomo: 280 de Inscripciones del año 2010, Folio: 53, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua dieciocho de mayo, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 8704 - M 9242694 - Valor C$ 95.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado de KELLOGG COMPANY, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

POPS

Para proteger:
Clase: 30
CEREALES PARA DESAYUNO, HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, BARRAS DE CEREALES Y OTROS PRODUCTOS DERIVADOS DE CEREALES PARA SER USADOS COMO COMIDA PARA EL DESAYUNO, BOTANAS O INGREDIENTES PARA HACER COMIDAS EN LA CLASE 30 INTERNACIONAL.

Opóngase.
Presentada: Expediente N° 2010-000832, veinticinco de marzo, del año dos mil diez. Managua, treinta de abril, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 8705 - M 1700521 - Valor C$ 95.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de Industrias Alimenticias Kern´s y Compañía, Sociedad en Comandita por Acciones, de Guatemala, solicita Registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:

DESDE SIEMPRE MIS FRIJOLES

Se empleará:
PARA PROMOCIONAR LOS PRODUCTOS DE LA MARCA: DUCAL CLASE: 29 NO DE REGISTRO: 47725 TOMO 162 FOLIO: 10 LIBRO DE INSCRIPCIONES DE PRODUCTOS: FRUTAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA, SECAS Y COCIDAS, CONSERVAS, ENCURTIDOS; JALEAS Y MERMELADAS.

Opóngase.
Presentada: Expediente N° 2010-001063, dieciséis de abril, del año dos mil diez. Managua, veinticuatro de mayo, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 8706 - M 1700520 - Valor C$ 95.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de LABORATORIOS SYNTHESIS LTDA & CIA S.C.A., de República de Colombia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SYNTHESIS LACORYL

Para proteger:
Clase: 5
PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE USO HUMANO COMO COADYUVANTE EN EL TRATAMIENTO SINTOMÁTICO DE VARICES.

Opóngase.
Presentada: Expediente N° 2010-001060, dieciséis de abril, del año dos mil diez. Managua, veinticuatro de mayo, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 8707 - M 1700519 - Valor C$ 95.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de JOHNSON & JOHNSON, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BEDTIME BATH

Para proteger:
Clase: 3
COSMÉTICOS, ARTÍCULOS DE TOCADOR, PREPARACIONES PARA LA LIMPIEZA, JABONES, PERFUMERÍA Y ACEITES ESENCIALES, ADITIVOS DEL BAÑO PARA LA LIMPIEZA Y CUIDO DE BEBÉS, LOCIONES PARA LA PIEL.

Opóngase.
Presentada: Expediente N° 2010-001007, catorce de abril, del año dos mil diez. Managua, diecinueve de mayo, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 8708 - M 1700518 - Valor C$ 95.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de JOHNSON & JOHNSON, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BEDTIME BATH

Para proteger:
Clase: 5
PREPARACIONES FARMACÉUTICAS, PREPARACIONES DESCONGESTIONANTES, PREPARACIONES PARA LA TOS Y RESFRÍO, INHALANTES EN FORMA LÍQUIDA Y LOCIÓN PARA PROPÓSITOS MEDICINALES.

Opóngase.
Presentada: Expediente N° 2010-001008, catorce de abril, del año dos mil diez. Managua, veinte de mayo, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 8709 - M 1700517 - Valor C$ 95.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de JOHNSON & JOHNSON, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FLEXIFORM

Para proteger:
Clase: 5
PRODUCTOS DE PROTECCIÓN SANITARIA FEMENINA.

Opóngase.
Presentada: Expediente N° 2010-001009, catorce de abril, del año dos mil diez. Managua, diecinueve de mayo, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 8710 - M 1700516 - Valor C$ 95.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de JOHNSON & JOHNSON, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

HYDRO-LIQUID

Para proteger:
Clase: 5
LUBRICANTES PERSONALES.

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Opóngase.
Presentada: Expediente N° 2010-001005, catorce de abril, del año dos mil diez. Managua, diecinueve de mayo, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 8711 - M 1700515 - Valor C$ 95.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de JOHNSON & JOHNSON, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

POWERBRUSH

Para proteger:
Clase: 21
CEPILLOS DE DIENTES.

Opóngase.
Presentada: Expediente N° 2010-001006, catorce de abril, del año dos mil diez. Managua, diecinueve de mayo, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 8661 - M 2490044 - Valor C$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: S.M.Jaleel, Consiste en la expresión S.M. Jaleel escrita en color negro, debajo de estas palabras se aprecia tres tipos de gotas horizontales, una de color anaranjado, la segunda de color rojo y la última de color morado, clase: 32 Internacional, Exp. 2009-000864, a favor de: S.M. JALEEL & Co. Ltd., de Trinidad, bajo el No. 2010090376, Tomo: 280 de Inscripciones del año 2010, Folio: 12, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua trece de mayo, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 8662 - M 2490045 - Valor C$ 95.00

Dra. Minerva Adriana Bellorín Rodríguez, Apoderado de ALPHABRANDS, INC., de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

AVINO

Para proteger:
Clase: 30
CAFÉ, TÉ, CACAO, AZÚCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGÚ, SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ; HARINAS Y PREPARACIONES A BASE DE CEREALES, PAN, PRODUCTOS DE PASTELERÍA Y DE CONFITERÍA, HELADOS; MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURA, POLVOS PARA HORNEAR; SAL, MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS; HIELO.

Opóngase.
Presentada: Expediente N° 2010-001045, dieciséis de abril, del año dos mil diez. Managua, veinticuatro de mayo, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 8663 - M 2479839 - Valor C$ 95.00

Dra. Minerva Adriana Bellorín Rodríguez, Apoderado de ALPHABRANDS, INC., de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

AVINO

Para proteger:
Clase: 29
CARNE, PESCADO, CARNE DE AVE Y CARNE DE CAZA; EXTRACTOS DE CARNE; FRUTAS Y VERDURAS, HORTALIZAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA, CONGELADAS, SECAS Y COCIDAS; JALEAS, CONFITURAS, COMPOTAS; HUEVOS, LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS; ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES.

Opóngase.
Presentada: Expediente N° 2010-001046, dieciséis de abril, del año dos mil diez. Managua, veinticuatro de mayo, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 8664 - M 2490046 - Valor C$ 95.00

Dra. Minerva Adriana Bellorín Rodríguez, Apoderado de ALPHABRANDS, INC., de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

RIDETTI

Para proteger:
Clase: 30
CAFÉ, TÉ, CACAO, AZÚCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGÚ, SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ; HARINAS Y PREPARACIONES A BASE DE CEREALES, PAN, PRODUCTOS DE PASTELERÍA Y DE CONFITERÍA, HELADOS; MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURA, POLVOS PARA HORNEAR; SAL, MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS; HIELO.

Opóngase.
Presentada: Expediente N° 2010-001044, dieciséis de abril, del año dos mil diez. Managua, veinticuatro de mayo, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 8883 - M 2479658 - Valor C$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: ADIAMETPLUS, clase: 5 Internacional, Exp. 2006-002196, a favor de: LABORATORIOS QUÍMICO-FARMACÉUTICOS LANCASCO, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Guatemala, bajo el No. 2010090485, Tomo: 280 de Inscripciones del año 2010, Folio: 118, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veinte de mayo, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 8884 - M 2479658 - Valor C$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: Festy, Festy en tipo especial, clase: 30 Internacional, Exp. 2002-003336, a favor de: Industrias Alimenticias Noel, S.A., de Colombia, bajo el No. 2010090484, Tomo: 280 de Inscripciones del año 2010, Folio: 117, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veinte de mayo, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 8885 - M 2479658 - Valor C$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: ROLEX, clase: 35 Internacional, Exp. 2008-001928D1, a favor de: ROLEX SA, de Suiza, bajo el No. 2010090502, Tomo: 280 de Inscripciones del año 2010, Folio: 135, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiuno de mayo, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 8886 - M 2479658 - Valor C$ 95.00

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: HUMALOG KWIKPEN, clase: 10 Internacional, Exp. 2008-004319, a favor de: ELI LILLY AND COMPANY, de EE.UU., bajo el No. 2010090503, Tomo: 280 de Inscripciones del año 2010, Folio: 136, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiuno de mayo, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 8887 - M 2479658 - Valor C$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: Fri…ito, Fri…ito, diseño melocotones y hombre practicando deporte, clase: 32 Internacional, Exp. 2008-004369, a favor de: ALIMENTOS MARAVILLA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Guatemala, bajo el No. 2010-090507, Tomo: 280 de Inscripciones del año 2010, Folio: 140, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiuno de mayo, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 8888 - M 2479658 - Valor C$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: TRIPLE SURE, clase: 5 Internacional, Exp. 2008-004271, a favor de: ABBOTT LABORATORIES, de EE.UU., bajo el No. 2010090499, Tomo: 280 de Inscripciones del año 2010, Folio: 132, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiuno de mayo, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 8889 - M 4787221 - Valor C$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: RIMEDISA, clase: 5 Internacional, Exp. 2009-000988, a favor de: BAYER AKTIENGESELLSCHAFT, de Alemania, bajo el No. 2010090458, Tomo: 280 de Inscripciones del año 2010, Folio: 92, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diecinueve de mayo, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 8890 - M 4787224 - Valor C$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: BRECELIA, clase: 5 Internacional, Exp. 2009-000987, a favor de: BAYER AKTIENGESELLSCHAFT, de Alemania, bajo el No. 2010090457, Tomo: 280 de Inscripciones del año 2010, Folio: 91, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diecinueve de mayo, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 8891 - M 4787223 - Valor C$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: VITA-PROX, clase: 5 Internacional, Exp. 2009-000875, a favor de: BAYER AKTIENGESELLSCHAFT, de Alemania, bajo el No. 2010090380, Tomo: 280 de Inscripciones del año 2010, Folio: 15, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua trece de mayo, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 8892 - M 4787230 - Valor C$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: ANDROVIT, clase: 5 Internacional, Exp. 2009-000874, a favor de: BAYER AKTIENGESELLSCHAFT, de Alemania, bajo el No. 2010090378, Tomo: 280 de Inscripciones del año 2010, Folio: 13, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua trece de mayo, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 8893 - M 4787225 - Valor C$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: PACCOCATH, clases: 5 y 10 Internacional, Exp. 2008-004445, a favor de: BAYER SCHERING PHARMA AKTIENGESELLSCHAFT, de Alemania, bajo el No. 2010090045, Tomo: 278 de Inscripciones del año 2010, Folio: 200, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diecinueve de abril, del 2010. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 8894 - M 4787227 - Valor C$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: ORGREENIC, clase: 21 Internacional, Exp. 2009-000739, a favor de: Telebrands Corp., de EE.UU., bajo el No. 2010090307, Tomo: 279 de Inscripciones del año 2010, Folio: 195, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diez de mayo, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 8895 - M 4787226 - Valor C$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: COLOR TOUCH, La palabra COLOR, escrita con letras mayúsculas gruesas de color azul, a excepción de la primera letra "O" que esta representada por una mano con el dedo índice apuntado hacia arriba. Dicha mano es de color amarillo y de fondo tiene un círculo del mismo color. Debajo de dicha palabra, se aprecia la palabra TOUCH, escrita con letras mayúsculas gruesas de color amarillo, con la particularidad, que la letra "O" tiene en su interior, una figura de forma irregular, de color blanco. Debajo de dicha palabra, se aprecia una línea horizontal de color azul y debajo de ésta, un diseño semicircular que representa una flor, la cual esta formada por figuras triangulares de colores celeste, verde azul, amarillo, anaranjado, rojo y morado, siendo la de color amarillo un poco más grande que las demás, ya que representa el tallo de la flor. A la izquierda de dicho diseño, aparece escrita la palabra Protecto en letras minúsculas gruesas de color azul, a excepción de la "P" inicial que es mayúscula y debajo es ésta, aparece la frase, LA DURADERA, escrita con letras mayúsculas de color azul, clase: 9 Internacional, Exp. 2009-000740, a favor de: KATIVO CHEMICAL INDUSTRIES, SOCIEDAD ANÓNIMA, de Panamá, bajo el No. 2010090308, Tomo: 279 de Inscripciones del año 2010, Folio: 196, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diez de mayo, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 8896 - M 4787229 - Valor C$ 95.00

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: COLOR TOUCH, La palabra COLOR, escrita con letras mayúsculas gruesas de color azul, a excepción de la primera letra "O" que esta representada por una mano con el dedo índice apuntado hacia arriba. Dicha mano es de color amarillo y de fondo tiene un círculo del mismo color. Debajo de dicha palabra, se aprecia la palabra TOUCH, escrita con letras mayúsculas gruesas de color amarillo, con la particularidad, que la letra "O" tiene en su interior, una figura de forma irregular, de color blanco. Debajo de dicha palabra, se aprecia una línea horizontal de color azul y debajo de ésta, un diseño semicircular de colores azul y blanco. A la izquierda de dicho diseño, aparece escrita la palabra GRUPO, escrita con letras mayúsculas de color verde y debajo de ésta, la palabra KATIVO, escrita con letras mayúsculas de color azul y finalmente, debajo de ésta, aparece la frase, An H.B. Fuller Company, escrita con letras de color azul, clase: 9 Internacional, Exp. 2009-000741, a favor de: KATIVO CHEMICAL INDUSTRIES, SOCIEDAD ANÓNIMA, de Panamá, bajo el No. 2010090309, Tomo: 279 de Inscripciones del año 2010, Folio: 197, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diez de mayo, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 8897 - M 4787228 - Valor C$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: POZUELO CASERAS, clase: 30 Internacional, Exp. 2008-001267, a favor de: Compañía de Galletas Pozuelo DCR, S.A., de Costa Rica, bajo el No. 2010090389, Tomo: 280 de Inscripciones del año 2010, Folio: 24, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diecisiete de mayo, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 8898 - M 4787219 - Valor C$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: SANO Y SALVO – SAFE AND SOUND, clases: 29, 30 y 31 Internacional, Exp. 2009-000939, a favor de: ASOCIACIÓN SANO Y SALVO – SAFE AND SOUND – PRIMERA ASOCIACIÓN CAMPESINA DE CULTURA Y PRODUCCIÓN ECOLÓGICAS EN LA REGIÓN AUTÓNOMA DEL ATLÁNTICO SUR Y CENTRAL (SYS)., de República de Nicaragua, bajo el No. 2010090429, Tomo: 280 de Inscripciones del año 2010, Folio: 64, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua dieciocho de mayo, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 8899 - M 4787222 - Valor C$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: YAZ META, clase: 5 Internacional, Exp. 2009-000905, a favor de: BAYER SCHERING PHARMA AKTIENGESELLSCHAFT, de Alemania, bajo el No. 2010090408, Tomo: 280 de Inscripciones del año 2010, Folio: 43, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diecisiete de mayo, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 8910 - M 2446688 - Valor C$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: SAMSUNG HOL!C, clase: 9 Internacional, Exp. 2009-000964, a favor de: SAMSUNG ELECTRONICS, CO., LTD., de República de Corea, bajo el No. 2010090446, Tomo: 280 de Inscripciones del año 2010, Folio: 80, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diecinueve de mayo, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 8911 - M 2446688 - Valor C$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: Walmart, Walmart Save Money. Live better. y diseño chispa, clase: 35 Internacional, Exp. 2009-000965, a favor de: WAL-MART STORES, INC., de EE.UU., bajo el No. 2010090447, Tomo: 280 de Inscripciones del año 2010, Folio: 81, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diecinueve de mayo, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 8912 - M 2446688 - Valor C$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: Walmart, Walmart y diseño chispa, clase: 35 Internacional, Exp. 2009-000966, a favor de: WAL-MART STORES, INC., de EE.UU., bajo el No. 2010090448, Tomo: 280 de Inscripciones del año 2010, Folio: 82, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diecinueve de mayo, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 8913 - M 2446688 - Valor C$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: M MENVEO, M MENVEO y diseño, clase: 5 Internacional, Exp. 2009-000971, a favor de: NOVARTIS AG., de Suiza, bajo el No. 2010090453, Tomo: 280 de Inscripciones del año 2010, Folio: 87, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diecinueve de mayo, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 8914 - M 2446688 - Valor C$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: ENDLESS BERRY, clase: 30 Internacional, Exp. 2009-001002, a favor de: Cadbury Adams USA LLC, de EE.UU., bajo el No. 2010090460, Tomo: 280 de Inscripciones del año 2010, Folio: 94, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diecinueve de mayo, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 8915 - M 2446688 - Valor C$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: SWITCH, clase: 30 Internacional, Exp. 2009-001003, a favor de: Cadbury Adams USA LLC., de EE.UU., bajo el No. 2010090461, Tomo: 280 de Inscripciones del año 2010, Folio: 95, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diecinueve de mayo, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 8916 - M 2446688 - Valor C$ 95.00

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de S.C. JOHNSON & SON, INC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MR. MUSCULO

Para proteger:
Clase: 7
CEPILLOS ELÉCTRICOS PARA TODO PROPÓSITO DE LIMPIEZA, HERRAMIENTAS DE LIMPIEZA OPERADOS ELÉCTRICAMENTE.

Clase: 21
CEPILLO PARA LA CABEZA.

Opóngase.
Presentada: Expediente N° 2010-000342, nueve de febrero, del año dos mil diez. Managua, dieciocho de mayo, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 8917 - M 2446688 - Valor C$ 95.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de Akzo Nobel Coatings International B.V., de Holanda, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MIXIT

Para proteger:
Clase: 2
PINTURAS, BARNICES, LACAS; SECANTES, DISOLVENTES, MATERIAS COLORANTES, SIENDO TODOS ADITIVOS PARA PINTURAS, BARNICES Y LACAS; PRESERVATIVOS CONTRA LA HERRUMBRE Y EL DETERIORO DE LA MADERA, PREPARACIONES PARA BASE (COMO PINTURA); TINTES PARA LA MADERA; MASILLA.

Clase: 9
PROGRAMAS DE COMPUTADORAS; SOFTWARE, APARATOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS PARA USO CON RELACIÓN A APARATOS PARA TEÑIR.

Opóngase.
Presentada: Expediente N° 2010-001055, dieciséis de abril, del año dos mil diez. Managua, veinticuatro de mayo, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 8918 - M 2446688 - Valor C$ 95.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de KIMBERLY-CLARK WOLDWIDE, INC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SCOTT

Para proteger:
Clase: 3
JABONES, GEL ANTIBACTERIAL Y DESINFECTANTES PARA LAS MANOS; TOALLITAS ANTIBACTERIANAS, TOALLITAS IMPREGNADAS CON PRODUCTOS DE LIMPIEZA.

Opóngase.
Presentada: Expediente N° 2010-001056, dieciséis de abril, del año dos mil diez. Managua, veinticuatro de mayo, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 8919 - M 2446688 - Valor C$ 95.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de Cadbury Adams USA LLC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CHICLETS INFINITY SLIM

Para proteger:
Clase: 30
PRODUCTOS DE CONFITERÍA.

Opóngase.
Presentada: Expediente N° 2010-001057, dieciséis de abril, del año dos mil diez. Managua, veinticuatro de mayo, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 8920 - M 2446688 - Valor C$ 95.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de NOVARTIS AG., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

AFLUVIR

Para proteger:
Clase: 5
VACUNAS PARA USO HUMANO.

Opóngase.
Presentada: Expediente N° 2010-001058, dieciséis de abril, del año dos mil diez. Managua, veinticuatro de mayo, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 8921 - M 2523481 - Valor C$ 95.00

Dr. Otto Fernando López Okrassa, Apoderado de LABORATORIOS RAMOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DRAMOS

Para proteger:
Clase: 5
PROTEGE Y DISTINGUE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS ESPECÍFICAMENTE UN ANTIMICÓTICO Y FUNGICIDA DE AMPLIO ESPECTRO.

Opóngase.
Presentada: Expediente N° 2010-000894, seis de abril, del año dos mil diez. Managua, seis de mayo, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 8922 - M 2523482 - Valor C$ 95.00

Dr. Otto Fernando López Okrassa, Apoderado de LABORATORIOS RAMOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DOXITAB

Para proteger:
Clase: 5
PROTEGE Y DISTINGUE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS ESPECÍFICAMENTE UN ANTIMICROBIANO DE AMPLIO ESPECTRO PARA LAS INFECCIONES CAUSADAS POR BACTERIAS GRAMPOSITIVAS Y GRAM NEGATIVAS.

Opóngase.
Presentada: Expediente N° 2010-000893, seis de abril, del año dos mil diez. Managua, seis de mayo, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 8923 - M 1700524 - Valor C$ 435.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de JOHNSON & JOHNSON, de

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

KORRES

KORRES

Descripción y Clasificación de Viena: 050313
Un círculo con fondo de color negro dentro del cual se observa una hoja estilizada de la que se distingue su contorno de color blanco, en el extremo derecho del círculo puede leerse la palabra KORRES en letras gruesas de color negro.

Para proteger:
Clase: 3
PREPARACIONES PARA EL TOCADOR PARA EL CUIDO Y LIMPIEZA DE LA PIEL Y EL CABELLO.

Opóngase.
Presentada: Expediente N° 2010-001061, dieciséis de abril, del año dos mil diez. Managua, veinticuatro de mayo, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 8924 - M 2059494 - Valor C$ 435.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de JOHNSON & JOHNSON, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

KORRES

KORRES

Descripción y Clasificación de Viena: 050313
Un círculo con fondo de color negro dentro del cual se observa una hoja estilizada de la que se distingue su contorno de color blanco, en el extremo derecho del círculo puede leerse la palabra KORRES en letras gruesas de color negro.

Para proteger:
Clase: 5
PREPARACIONES DERMATOLÓGICAS TÓPICAS PARA TRATAR AFECCIONES DE LA PIEL Y EL CABELLO.

Opóngase.
Presentada: Expediente N° 2010-001062, dieciséis de abril, del año dos mil diez. Managua, veinticuatro de mayo, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 8925 - M 1700522 - Valor C$ 435.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Gestor Oficioso de Actelion Pharmaceuticals Ltd., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

ACTELION

ACTELION

Descripción y Clasificación de Viena: 260102 y 261112
Diseño en blanco y negro en el cual se observa una banda curva cuyo extremo exterior es de color negro y en su interior es de color blanco, dentro de su extremo interior hay pequeños óvalos de color negro, al extremo derecho de la banda puede leerse la palabra ACTELION en letras de color negro y en letras de molde.

Para proteger:
Clase: 5
PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y VETERINARIOS; PRODUCTOS HIGIÉNICOS; Y SANITARIOS PARA USO MÉDICO, SUSTANCIAS DIETÉTICAS PARA USO MÉDICO; ALIMENTOS PARA BEBÉS; EMPLASTOS, MATERIAL PARA APÓSITOS, DESINFECTANTES, FUNGICIDAS.

Clase: 44
SERVICIOS MÉDICOS, SERVICIOS VETERINARIOS; TRATAMIENTOS DE HIGIENE Y DE BELLEZA PARA PERSONAS O ANIMALES.

Opóngase.
Presentada: Expediente N° 2010-000873, cinco de abril, del año dos mil diez. Managua, diecinueve de mayo, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 8971 - M 4787218 - Valor C$ 95.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de SILHOUETTE International Schimed AG, de Austria, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TITAN MINIMAL ART

Para proteger:
Clase: 9
Anteojos, en particular anteojos ópticos, lentes de sol, anteojos, gafas y lentes para practicar deportes, protectores oculares, anteojos equipados con elementos decorativos; armazones para todo tipo de anteojos gafas y lentes, ajustes y marcos para anteojos, así como soportes para anteojos y patillas; anteojos ópticos y lentes de sol con armazones hechas de metal o una combinación de metal y plástico; ajustes para anteojos, patillas de anteojos, soportes de anteojos y armazones de anteojos hechas de metal o una Combinación de metal y plástico; fundas y estuches para todos los productos antes mencionados; todos los productos antes mencionados producidos usando al menos parcialmente titanio; aparatos e instrumentos ópticos, en particular, aparatos oftálmicos; cristales para anteojos; lentes ópticos, lentes de contacto; artículos de óptica, cristal óptico.

Opóngase.
Presentada: Expediente N° 2010-001053, dieciséis de abril, del año dos mil diez. Managua, veinticuatro de mayo, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 8779 - M 4787241 - Valor C$ 485.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Gestor Oficioso de HTC CORPORATION, de Taiwán, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

htc quietly brilliant

htc
quietly brilliant

Descripción y Clasificación de Viena: 270501
Consistente en la denominación "htc" escrita en letras minúsculas y debajo la frase "quietly brilliant" escrita en letra cursiva. Todo de color oscuro sobre fondo claro.

Para proteger:
Clase: 9
TELÉFONOS MÓVILES, 2. TELÉFONOS INTELIGENTES, 3. TELÉFONOS INALÁMBRICOS, 4. DISPOSITIVOS INALÁMBRICOS, 5. COMPUTADORAS PORTÁTILES Y ASISTENTES DIGITALES PERSONALES, 6. EQUIPOS DE COMPUTACIÓN Y PROGRAMAS (SOFTWARE) PARA DISPOSITIVOS (1) MÓVILES, (2) PORTÁTILES Y (3) INALÁMBRICOS; 7. PROGRAMAS (SOFTWARE) DE INTERFAZ PARA USUARIOS; 8. EQUIPOS DE COMPUTACIÓN Y PROGRAMAS PARA (1) INTERFAZ DE USUARIOS, (2) TELECOMUNICACIONES, Y (3) SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES; 9. EQUIPOS DE

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

COMPUTACIÓN Y PROGRAMAS PARA TRANSMISIÓN Y RECEPCIÓN DE CONTENIDO DE (1) VOZ, (2) IMAGEN, (3) DATOS, (4) AUDIO, (5) VIDEO Y (5) MULTIMEDIA; 10. MÓDEMS INALÁMBRICOS; 11. AUDÍFONOS-MICRÓFONOS, 12. AUDÍFONOS-MICRÓFONOS CON FUNCIÓN DE TRANSMISIÓN INALÁMBRICA, 13. CABLES DE SINCRONIZACIÓN, 14. BASES (CRADLE) PARA EQUIPOS DE COMPUTACIÓN Y DE COMUNICACIONES, 15. SOPORTES PARA EQUIPOS DE COMPUTACIÓN Y DE COMUNICACIONES, 16. PLACAS FRONTALES PARA EQUIPOS DE COMPUTACIÓN Y DE COMUNICACIONES, 17. BATERÍAS, 18. ADAPTADORES DE CORRIENTE ALTERNA, 19. CARGADORES PARA ACUMULADORES, 20. ESTUCHES PARA EQUIPOS DE COMPUTACIÓN Y DE COMUNICACIONES, 21. CARGADORES PARA ACUMULADORES PARA USARSE EN VEHÍCULOS, 22. PLATAFORMAS PARA LLEVAR EN EL COCHE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN Y DE COMUNICACIONES, 23. APARATOS DE CONTROL REMOTO, 24. TECLADOS, 25. MICRÓFONOS, 26. ALTAVOCES, 27. FUNDAS DE CUERO PARA TELÉFONOS MÓVILES.

Clase: 37
SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSULTARÍA DESTINADOS A (1) TELÉFONOS MÓVILES, (2) TELÉFONOS INTELIGENTES, (3) TELÉFONOS INALÁMBRICOS, (4) DISPOSITIVOS INALÁMBRICOS, (5) COMPUTADORAS PORTÁTILES (6) ASISTENTES DIGITALES PERSONALES; 2, SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSULTARÍA DESTINADOS A (1) MÓDEMS INALÁMBRICOS; (2) AUDÍFONOS-MICRÓFONOS, (3) AUDÍFONOS-MICRÓFONOS CON FUNCIÓN DE TRANSMISIÓN INALÁMBRICA, (4) CABLES DE DE SINCRONIZACIÓN, (5) BASES (CRADLE), (6) SOPORTES, (7) PLACAS FRONTALES, (8) BATERÍAS, (9) ADAPTADORES DE CORRIENTE ALTERNA, (10) CARGADORES DE ACUMULADORES, (11) ESTUCHES, (12) CARGADORES DE ACUMULADORES PARA USARSE EN VEHÍCULOS, (13) PLATAFORMAS PARA LLEVAR EN EL COCHE, (14) APARATOS DE CONTROL REMOTO, (15) TECLADOS, (16) MICRÓFONOS, (17) ALTAVOCES, (18) FUNDAS DE CUERO PARA TELÉFONOS MÓVILES.

Opóngase.
Presentada: Expediente N° 2010-000776, dieciocho de marzo, del año dos mil diez. Managua, veinte de mayo, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

MINISTERIO DE EDUCACION

Reg. 10094 - M. 0036100 - Valor C$ 190.00

Convocatoria Pública

Licitación por Registro No. 49-2010 "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de flota vehicular de Alfabetización, estructurado en seis lotes"

La Unidad Central de Adquisiciones del Ministerio de Educación (MINED), entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de Licitación por Registro para el "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de flota vehicular de Alfabetización, estructurado en seis lotes". Invita a las personas naturales y/o jurídicas autorizados en Nicaragua e Inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas. Objeto y cantidad para el "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de flota vehicular de Alfabetización, estructurado en seis lotes".

1. El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, se realizarán en los talleres del o los oferentes que resulten adjudicados. El costo del traslado desde el parqueo de Módulo "M", lo asumirá dicho oferente, una vez realizado el mantenimiento el oferente deberá realizar la entrega en el parqueo del Módulo "M". La coordinación de las entregas de todos los vehículos será la Dirección General de Alfabetización y Educación de Adultos

2. El tiempo máximo de ejecución de los servicios no deberá ser mayor dos meses y se contabilizará a partir de la firma del contrato. La adjudicación del proceso será por Lote.

3. Origen de los fondos provenientes de Recursos del Tesoro Alivio-BID, Programa 11, Sub programa 02, Proyecto 00, Actividad 06, Obra 00, Renglón 232, UBG 5525, Fuente 18, correspondiente al Presupuesto General de la República del año dos mil diez.

4. Los oferentes elegibles podrán obtener la versión electrónica del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, en idioma Español, en la Unidad Central de Adquisiciones del MINED, ubicada en el Centro Cívico, Módulo "T", planta alta, Managua, **a partir del 26 de Agosto 2010**, en horario de 8:00a.m.- 5:00p.m.

5. Así mismo los oferentes interesados podrán bajar del portal electrónico del SISCAE el archivo electrónico del PBC, sin ningún costo. Correspondiendo al proveedor asumir las responsabilidades de cumplimiento derivadas del documento. Los oferentes que bajen el PBC del SISCAE deberán apegarse al calendario establecido para el proceso de Contratación. Deberán informar a la Unidad Central de Adquisiciones su interés de participar y dar a conocer nombre del contacto, dirección del oferente, correo electrónico y número de teléfono. El MINED no se hace responsable por la omisión de estos datos y el oferente desconozca la información del proceso.

6. Para los oferentes que retiren el documento en la Unidad Central de Adquisiciones el costo del Pliego de Bases y Condiciones en formato electrónico (CD) es de quince córdobas netos (C$15.00) no reembolsables, pagaderos en efectivo a favor del MINED, en las oficinas de Tesorería ubicadas en el Centro Cívico Camilo Ortega, módulo "P", planta baja, A partir del día **26 de Agosto 2010**, en horario de atención de las 8:00 a.m. a las 5:00 p.m. hasta un día hábil antes de la recepción y apertura de ofertas. Los oferentes que obtengan el Pliego de Bases y Condiciones hasta un día hábil antes de la fecha de recepción y apertura de ofertas deberán asumir la obligación de cumplir con todas las responsabilidades anexas al PBC hechas en el período de preguntas y respuestas.

7. Los oferentes que compren y retiren el PBC de la licitación, anotarán en la copia del Recibo Oficial de Caja, los datos siguientes: Nombre completo del oferente: dirección exacta y actualización para efecto de oír notificaciones en Managua: números telefónicos, celular, convencional; fax, correo electrónico, si no tiene correo electrónico o fax, deberá indicarlo en el recibo oficial de caja. El MINED, no se hace responsable por la omisión de cualquiera de los datos anteriormente descritos, para efectos de oír notificación.

8. Presentación de ofertas: La oferta deberá entregarse en idioma español y en moneda nacional.

9. Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se basan sobre la Ley No. 323, "Ley de Contrataciones del Estado", sus Reformas, el Decreto No. 21-2000, "Reglamento General de la Ley de Contrataciones" y Decreto No. 67-2006 "Reformas y adiciones al Decreto No. 21-2000, Reglamento General de la Ley de Contrataciones".

10. Lugar y Plazo para la presentación de las ofertas: Salón Rubén Darío del Auditorio Elena Arellano del MINED, **recepción de las ofertas únicamente entre las 9:00 a.m. y 9:30 a.m. del día jueves nueve (09) de Septiembre del 2010. Posteriormente a las 9:40 a.m. Apertura de las ofertas,** en presencia de los representantes acreditados de los licitantes que asistan ha dicho acto.

Napoleón Estrada Rodríguez, Director Unidad Central de Adquisiciones.

2-1

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

CONTADORES PUBLICOS AUTORIZADOS

Reg. 9349 – M.9243352 – Valor C$190.00

Acuerdo Ministerial No 099-2010

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y Artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 024-2007 del diecisiete de enero del año dos mil siete, para autorizar el ejercicio de la Profesión de CONTADOR PUBLICO, previo cumplimiento de la ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que la licenciada **MERYCELDA RODRIGUEZ GONZALEZ,** identificada con cédula de identidad ciudadana número **161-030476-0002W**, presento ante la División de Asesoría Legal de este ministerio, solicitud de Autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público adjuntando para tales efectos las siguiente documentación: titulo de Licenciado en Contaduría Publicas, extendido por la Universidad del norte de Nicaragua (UNN), el once de febrero del año dos mil nueve, registrado en asiento número: 225, pagina: 107-108, tomo I del libro Respectivo, en Managua el once de febrero del año dos mil nueve; certificación de ejemplar del Diario Oficial la Gaceta No. 163, del veintiocho de agosto del dos mil nueve, en el que publico certificación de su titulo; constancia extendida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua con fecha seis de diciembre del año dos mil nueve, Garantía Fiscal de contador Público No **GDC-6670** extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), con fecha veintidós de de febrero del año dos mil diez; minuta de depósito del Banco de la Producción, numero 62015990 del veintidós de febrero del año dos mil diez.

II

Que en su calidad de afiliada activa del Colegio de Contadores Públicos, se encuentra inscrita bajo el número perpetuo **2652,** siendo una depositaria de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia morales, capacidad académica y práctica profesional correspondiente, de acuerdo a constancia extendida el seis de diciembre del año dos mil nueve, por el Licenciado Edwin Salmerón Meza en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales antes establecidas en el presente acuerdo y por cumplidos los requisitos de ley por la Licenciada: **MERYCELDA RODRIGUEZ GONZALEZ;**

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar a la Licenciada **MERYCELDA RODRIGUEZ GONZALEZ,** para el ejercicio de la Profesión de Contador Público**,** durante un quinquenio que inicia el día veinticinco de febrero del año dos mil diez y finalizará el día veinticuatro de febrero del año dos mil quince.

SEGUNDO: Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: La Licenciada **MERYCELDA RODRIGUEZ GONZALEZ** deberá publicar el presente Acuerdo Ministerial en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, Notifíquese y Archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día veinticinco de febrero del año dos mil diez (f) Msc. Milena Núñez Téllez, Vice Ministra.

Reg. 9191 – M.9243135 – Valor C$190.00

Acuerdo Ministerial No 195-2010

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y Artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 024-2007 del diecisiete de enero del año dos mil siete, para autorizar el ejercicio de la Profesión de CONTADOR PUBLICO, previo cumplimiento de la ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que la licenciada **MAYRA DE JESUS VICTOR RUGAMA,** identificada con cédula de identidad ciudadana número **001-100561-0053X**, a través de su Apoderado Especial, Señor Cristóbal Elpidio Jiménez Centeno identificado con cedula de identidad ciudadana número: 285-161154-0000U acreditado con escritura publica No. 10 Poder Especial otorgado a las dos de la tarde del siete de abril del dos mil diez, presento ante la División de Asesoría Legal de este Ministerio, solicitud de Autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público adjuntando para tales efectos las siguiente documentación: titulo de Licenciada en Contaduría Publicas y Finanzas, extendido por la Universidad Politécnica de Nicaragua (UPOLI), el siete de noviembre del año dos mil uno, registrado bajo el folio: 150, Partida numero 050 del libro Respectivo, en Managua el siete de noviembre del año dos mil uno, ejemplar del Diario Oficial la Gaceta No. 84, del ocho de mayo del año dos mil dos, en el que publico certificación de su titulo; constancia extendida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua con fecha trece de abril del año dos mil diez, Garantía Fiscal de contador Público No **GDC-6706** extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), con fecha doce de de abril del año dos mil diez; minuta de depósito del Banco de la Producción, número 63589739 del quince de abril del año dos mil diez.

II

Que en su calidad de afiliada activa del Colegio de Contadores Públicos, se encuentra inscrita bajo el número perpetuo **1358,** siendo una depositaria de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente, de acuerdo a constancia extendida el trece de abril del año dos mil diez, por el Licenciado Edwin Salmerón Meza en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales antes establecidas en el presente acuerdo y por cumplidos los requisitos de ley por la Licenciada: **MAYRA DE JESUS VICTOR RUGAMA;**

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar a la Licenciada **MAYRA DE JESUS VICTOR RUGAMA,** para el ejercicio de la Profesión de Contador Público**,** durante un quinquenio que inicia el día dieciséis de abril del año dos mil diez y finaliza el día quince de abril del año dos mil quince.

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

SEGUNDO: Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

˜ **TERCERO:** La Licenciada **MAYRA DE JESUS VICTOR RUGAMA** deberá publicar el presente Acuerdo Ministerial en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, Notifíquese y Archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día dieciséis de abril del año dos mil diez (f) Msc. Milena Núñez Téllez, Vice Ministra.

Reg. 8980 – M.1315692 – Valor C$190.00

Acuerdo Ministerial No 248-2010

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y Artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 024-2007 del diecisiete de enero del año dos mil siete, para autorizar el ejercicio de la Profesión de CONTADOR PUBLICO, previo cumplimiento de la ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado: **CARLOS JOSE LOPEZ MORALES,** identificado con cédula de identidad ciudadana número:001-270842-0000A, presento ante la División de Asesoría Legal de este Ministerio, solicitud de renovación de autorización para el Ejercicio de la Profesión de Contador Público adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Titulo de Licenciado en Contaduría Pública extendido, por la Universidad Centroamericana, el treinta de mayo del año mil novecientos setenta y cinco, registrado al folio: 163, partida número: 1343, del libro respectivo, en Managua el tres de julio de año mil novecientos setenta y cinco Acuerdo C.P.A No. 0169-2003 del Ministerio de Educación, con fecha catorce de noviembre del año dos mil tres, mediante el cual se autoriza al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Publico por el quinquenio que finalizo el cinco de noviembre del año dos mil ocho; Constancia extendida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, con fecha veintisiete de abril del año dos mil diez; Garantía fiscal de Contador Publico No GDC-6741, extendida por El Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER) con fecha diecinueve de mayo del año dos mil diez; minuta de depósito del Banco de la Producción, número 64320338, del seis de mayo del año dos mil diez.

II

Que en su calidad de afiliado activo del Colegio de Contadores Públicos, se encuentra inscrito bajo el número perpetuo **260** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia morales, capacidad académica y práctica profesional correspondiente, de acuerdo a constancia extendida el veintisiete de abril del año dos mil diez, por el Licenciado Edwin Salmerón Meza en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente acuerdo y por cumplidos los requisitos de ley por el Licenciado: **CARLOS JOSE LOPEZ MORALES;**

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado: **CARLOS JOSE LOPEZ MORALES**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el día veinte de mayo del año dos mil diez y finaliza el día diecinueve de mayo del año dos mil quince.

SEGUNDO: Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Licenciado **CARLOS JOSE LOPEZ MORALES,** deberá publicar el presente Acuerdo Ministerial en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, Notifíquese y Archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día veinte de mayo del año dos mil diez. (f) Msc. Milena Núñez Téllez, Vice Ministra.

Reg. 9522 - M. 9243456 - Valor C$ 285.00

ACTUALIZACION DE RESOLUCION Y AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO Y REAPERTURA DE CENTRO PRIVADO EN LA MODALIDADES DE: PRIMARIA REGULAR.

Nº 257 -2009

El Suscrito Delegado Departamental del Ministerio de Educación de Managua, en uso de sus facultades y Atribuciones que le confiere la ley (290). Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, fechado el 1º de Junio de 1998 y Publicada en la Gaceta No 102 del 03 de Junio 1998. Ley (114) Ley de Carrera Docente y su Reglamento, Reglamento General de Primaria y Secundaria Publicada el 1º de Diciembre de 1998. Acuerdo Ministerial No 14 del 089 de Marzo de 1992.Acuerdo Ministerial No034-98 del 21 de Octubre de 1998, Manual de Normas y Procedimientos Registro y Control Municipal del Ministerio de Educación.

C O N S I D E R A N D O

I

Que la (el) Licenciada (do): JORGE LUIS NORORI SANDINO Con Cédula de Identidad de Nº 406-111059-0000E y Representante Legal del: "CENTRO EDUCATIVO CRISTIANO HERMANO VAN HENSON" fue quien solicitó Actualización de Resolución, Reapertura y Autorización de Funcionamiento, y el cual funciona Con Resolución Emitida Número: Nº 51-2006 en la Modalidad: PRIMARIA REGULAR. Con Dirección Ubicada: Mercado Iván Montenegro, 1 cuadra Abajo y 1 ½ cuadra al Sur. Del Distrito VI del Municipio de Managua. Del Departamento de Managua.

II

Que esta Delegación Departamental del MINED, para emitir Resolución y Autorización de Funcionamiento Actualizada, con las Modalidad de: PRIMARIA REGULAR llevó a efecto inspección técnica, así mismo ha revisado documentos Registrados en las oficinas de Estadísticas, Registro y Control de Documentos, constatando qué el centro funciona con Resolución de Funcionamiento Emitida Nº Nº 51-2006 y en la Modalidad de: PRIMARIA REGULAR, extendida ultima Resolución, por la Delegada Departamental de Managua del MECD, con Fecha del Veintiocho del Mes de Octubre del Año Dos Mil Seis. Quien Llevará al Día sus Informes y el cual Deberá cumplir con los requisitos para su funcionamiento Anual.

III

Que el Peticionario se somete al cumplimiento de la Ley de Carrera Docente, Reglamento y demás Leyes que regulan la Educación, y demás leyes conexas Así como las normas y disposiciones que emita este Ministerio.

POR TANTO RESUELVE

I

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Extender: Resolución Actualizada de Funcionamiento Nº 257- 2009 de Centro Privado al: "CENTRO EDUCATIVO CRISTIANO HERMANO VAN HENSON" con la Modalidad de: PRIMARIA REGULAR y con Dirección Ubicada: Mercado Iván Montenegro, 1 cuadra Abajo y 1 ½ cuadra al Sur. Del Distrito VI del Municipio de Managua, Departamento de Managua.

NOTA: Queda sin efecto cualquier Resolución Anterior.

II

El Centro De Estudios: "CENTRO EDUCATIVO CRISTIANO HERMANO VAN HENSON ." queda sujeto a la Ley de Carrera Docente su Reglamento y demás Disposiciones que regula la Educación, así como la Supervisión de este Ministerio de Educación y presentar en tiempo y forma establecida toda la información que sea solicitada por el MINED, reporte de estadísticas (Matricula Inicial, Rendimiento Académico Semestral y Final, Organización de Fuerza Laboral), entrega de planificación mensual del Centro, cumplimiento de asistencia a reuniones, cronogramas de asesorías a los docentes, informes técnicos correspondientes , pago de funcionamiento anual, reporte de firmas y sellos de Director y secretaria docente.

III

Cuando el centro decidiera cerrar deberá comunicar a la comunidad educativa del mismo y a esta Delegación Departamental MINED por lo menos un año antes de la fecha de cierre, pasando toda la documentación a la Delegación Departamental o Municipal correspondiente, según a cuerdo a ministerial No 34-98, normativas para la apertura y funcionamiento de centros educativos privados, en su capítulos No 4 Articulo 13, además deberá entregar a la Delegación Departamental o Municipal, libros de Matriculas, calificaciones, reparaciones y promociones, libros de visitas de personas importantes.

IV

Quedara sujeto a la Disposición del Decreto No 77, del 18 de Septiembre de 1979, emitido por la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional de la República de Nicaragua, que en uso de sus facultades, establece el uniforme escolar único para todos los estudiantes de las instituciones educativas del país Publicas o Privadas, a) para los varones: pantalón largo Azul oscuro camisa manga corta de color blanco y zapatos de color negro y b) para las mujeres: falda o pantalón azul oscuro, blusa manga corta color blanco y zapatos negro. Cada centro Educativo establecerá su distintivo (insignia) que se colocara en la camisa o blusa. Se prohíbe en el uniforme escolar cualquier otro tipo de aditamento o distintivo.

V

Para que el(la) "CENTRO EDUCATIVO CRISTIANO HERMANO VAN HENSON" Siga gozando del derecho de funcionamiento para el año lectivo siguiente, el centro deberá concluir al menos con veinticinco estudiantes por año, en caso contrario se anulará el funcionamiento.

VI

Cuando él se traslade a otro lugar dentro del Municipio, deberá notificar a esta Delegación en un Máximo seis meses antes de iniciar el nuevo curso escolar, estará sujeto a nueva inspección y deberá tramitar nuevamente su autorización de funcionamiento. En caso desacato a lo expresado se anulará el derecho a funcionamiento.

Esta resolución queda en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación social, debiéndose publicar en LA GACETA Diario Oficial, COPIESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.

Dado en la Ciudad de Managua, a los Veintitrés Días del Mes de Octubre del año Dos Mil Nueve. (f) Eduardo Ignacio Palacios Castellón, Delegado Departamental Managua MINED.

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Reg. 8923 - M. 9437420 - Valor C$ 870.00

CERTIFICACIÓN

LA SUSCRITA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE CONCESIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS DEL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS, CERTIFICA EL ACUERDO MINISTERIAL Y LA CARTA DE ACEPTACIÓN QUE LITERALMENTE DICEN:

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
ACUERDO MINISTERIAL No-29-DM-214-2010

CONSIDERANDO

I

Que con fecha doce de marzo del año dos mil nueve, el señor José Francisco López, mayor de edad, casado, Ingeniero y de éste domicilio, con cédula de identidad número uno, dos, siete, guión, uno, siete, cero, nueve, cinco, cero, guión, cero, cero, cero, uno, letra J (127-170950-0001J), en calidad de representante legal debidamente acreditado de la empresa ALBA DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA, (ALBANISA), la cual es una sociedad debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Nicaragua e inscrita bajo el Número 32019-b5; página 371-419 Tomo 1008-B5 del Libro Segundo de Sociedades y Número 31138, pagina 15-16 Tomo 171 del Libro de Personas del Registro Publico de la Ciudad de Managua, presentó SOLICITUD para que se le otorgara una CONCESIÓN MINERA en el lote denominado CANDELARIA, con una superficie de dos mil doscientos veintiuno punto cero cinco hectáreas (2,221.05 has) ubicado en el municipio de Nagarote del departamento de León.

II

Que de conformidad con Dictamen del Departamento de Registro y Catastro de la Dirección General de Minas, la solicitud presentada en el lote CANDELARIA tenía traslape con la solicitud de concesión minera en tramite presentada por la empresa Constructora Meco S.A. en el lote denominado La Candelaria, debiendo hacerse la exclusión del área en cuestión, lo cual fue notificado a la empresa, la cual manifestó su aceptación a las modificaciones del área señalada.

III

Que en cumplimiento al artículo 35 del Decreto No. 119-2001, "Reglamento a la Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas", publicado en La Gaceta No. 4 del 7 de enero del año 2002, la Dirección de Monitoreo, Vigilancia y Control Minero de la Dirección General de Minas, se pronunció técnicamente aprobando la solicitud de Concesión, según consta en Dictamen Técnico No. DT-002 MVCM-02-2010-NM de fecha primer de febrero del año dos mil diez.

IV

Que en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 21 de la Ley No. 387 "Ley sobre Exploración y Explotación de Minas", publicada en la Gaceta No. 151 del 13 de agosto del 2001, se solicitó la opinión del Consejo Municipal correspondiente, según consta en comunicación de fecha dieciséis de febrero del año dos mil diez, recibida por ellos el día diecisiete de febrero del mismo año, el cual se pronunció POSITIVAMENTE a la solicitud consultada, según consta en Certificación de fecha quince de marzo del año dos mil diez.

POR TANTO:

El suscrito Ministro del Ministerio de Energía y Minas, en el uso de las facultades que le confiere la Constitución Política en su artículo 151, la Ley No. 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimiento del Poder Ejecutivo", su Reglamento y la Ley No. 612, "Ley de Reforma y Adición a la Ley No. 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimiento del Poder Ejecutivo" y la Ley No. 387. "Ley Especial de Exploración y Explotación de Minas", su Reglamento y Reformas.

ACUERDA:

PRIMERO: OTÓRGUESE a la empresa ALBA DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA, (ALBANISA), la cual es una sociedad debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Nicaragua e inscrita bajo el Número 32019-b5; página 371-419 Tomo 1008-B5 del Libro Segundo de Sociedades y Número 31138, pagina 15-16 Tomo

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

171 del Libro de Personas del Registro Publico de la Ciudad de Managua, una CONCESIÓN MINERA en el lote denominado CANDELARIA, con una superficie de UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PUNTO CINCUENTA Y OCHO (1,439.58 has) ubicado en el municipio de Nagarote del departamento de León, definidas por polígono exterior delimitado por las siguientes coordenadas expresadas en metros en el sistema UTM, NAD 27 y Zona 16:

Vértice	Este	Norte
1	539001	1339585
2	538090	1339585
3	538090	1343835
4	540090	1343835
5	540090	1345110
6	541040	1345110
7	541040	1346150
8	543200	1346150
9	543200	1342808
10	539001	1342808

DESGLOSE DE ÁREA MUNICIPAL

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ÁREA (has)
LEÓN	Nagarote	1,439.58

SEGUNDO: El titular de la Concesión Minera otorgada quedará sujeto al cumplimiento de las obligaciones siguientes:

1.- En concepto de Derechos de Vigencia o Superficiales, pagará veinticinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América ($0.25) el primer año por hectárea; setenta y cinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América ($0.75), por el segundo año por hectárea; uno cincuenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América ($1.50), el tercer y cuarto año por hectárea; tres dólares de los Estados unidos de América ($3.00), por el quinto y sexto año por hectárea; cuatro dólares de los Estados Unidos de América ($4.00) por el séptimo y octavo año por hectárea; ocho dólares de Estados Unidos de América ($8.00), por el noveno y décimo año por hectárea y doce dólares de los Estados Unidos de América ($12.00) por hectárea a partir del décimo primer año. Estos pagos deberán ser enterados en partidas semestrales entre el 01 y el 30 de enero de cada año el primer pago, y entre el 01 y el 30 de julio de cada año el segundo pago.

2.- En concepto de Derecho de Extracción o Regalía, pagará el tres por ciento (3%) del valor de las sustancias después de beneficiadas, el cual será considerado un gasto deducible para fines de cálculo del Impuesto sobre la Renta. Para los fines de calcular este pago, el concesionario estará obligado a rendir un informe mensual ante la Dirección General de Minas, sobre su producción dentro de los primeros quince días del mes siguiente.

3.- El pago correspondiente al Impuesto sobre la Renta (I.R) será de conformidad con la Ley de la materia, debiendo presentar ante la Dirección General de Minas de este Ministerio, copia de sus declaraciones del año gravable respectivo, a más tardar el 30 de Octubre de cada año.

Las sumas comprendidas en los numerales uno (1) y dos (2), deberán ser enteradas a la Tesorería General de la República y podrán pagarse en moneda nacional al tipo de cambio oficial vigente a la fecha del respectivo pago.

4.- Suministrar anualmente o cuando el Ministerio de Energía y Minas lo requiera, a través de la Dirección General de Minas, información sobre sus actividades, así como de los acuerdos de cooperación y apoyo a la actividad minera de carácter artesanal.

5.- Permitir y facilitar a los representantes del Ministerio de Energía y Minas por medio de su Dirección General de Minas, las labores de inspección que éstos realicen, y acatar sus recomendaciones.

6.- Cumplir con las normas que se dicten en materia de seguridad laboral y protección ambiental, en especial la Ley 217, Ley del General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales, el Decreto No.76-2006 "Sistema de Evaluación Ambiental" publicado en la Gaceta No 248 del 22 de diciembre del 2006; y el Decreto 33-95 "Disposiciones para el Control de la Contaminación Proveniente de las Descargas de Aguas Residuales Domésticas, Industriales y Agropecuarias" publicada en la Gaceta No 118 del 26 de Junio de 1995.

7.- Inscribir el título de la presente concesión en el Registro Público de la Propiedad, así como publicarlo en La Gaceta, Diario Oficial a su costa, dentro de los treinta días subsiguientes a la fecha de su emisión.

8.- Solicitar permiso a los propietarios de los terrenos ubicados dentro del área de la Concesión, previo a la realización de cualquier actividad minera; así como negociar y acordar con ellos los términos e indemnizaciones para el uso del suelo e infraestructura de propiedad privada en donde deban desarrollar los trabajos correspondientes.

9.- De conformidad con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley Nº 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas y el artículo 58 de su Reglamento, el concesionario permitirá las actividades de minería artesanal dentro de su concesión en un área que no superará el uno por ciento (1%) del área total concesionada.

10.- No podrá realizar trabajos de exploración y de explotación a menos de cien metros de pueblos, propiedades cercadas, edificios religiosos, pozos, ambos lados de vías de comunicación, acueductos, oleoductos y obras de utilidad pública, que se encuentren dentro del área concesionada, sin autorización del Ministerio de Energía y Minas.

11.- Determinar el terreno de la concesión por mojones situados en cada uno de sus vértices y por lo menos uno de ellos en relación a un punto invariable del terreno, el cual deberá indicar el nombre del titular, la fecha de otorgamiento de la concesión minera y el nombre del lote, de conformidad con lo establecido por el articulo 34 de la Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas.

12.- Presentar a más tardar en un plazo no mayor de tres meses contados a partir del inicio de vigencia de la concesiói:n, un proyecto que incluya las fases de la actividad minera definidas en el artículo 3 del Reglamento de la Ley Especial de Exploración y Explotación de Minas, cuyo cumplimiento será verificado mediante de inspecciones programadas por la Dirección de Monitoreo, Vigilancia y Control Minero de la Dirección General de Minas.

13.- Para tramitar cualquier reclamo, derecho, exoneración de impuestos, renuncias parciales, totales o cesiones de derechos, el concesionario debe estar SOLVENTE DE TODAS SUS OBLIGACIONES, según lo indica el artículo 96 de la Ley Especial de Exploración y Explotación de Minas.

14.- Cumplir con las disposiciones establecidas en la NORMA TÉCNICA OBLIGATORIA NICARAGÜENSE -NTON 05-029-06, publicada en la Gaceta No. 121 del 26 de junio del 2008.

La falta de cumplimiento de las obligaciones anteriormente relacionadas y las demás establecidas en la ley de la materia vigente, faculta al Ministerio de Energía y Minas, a cancelar la concesión otorgada.

TERCERO: Que esta Concesión confiere a su titular el derecho de exclusividad para la exploración, explotación y establecimiento de plantas de beneficio sobre las sustancias minerales consideradas en la Ley y encontradas dentro de la circunscripción de la misma.

La concesión constituye un derecho real inmobiliario, distinto e independiente al de la propiedad del terreno donde se ubica, la cual puede ser cedida, traspasada, dividida, arrendada y fusionada con concesiones de la misma clase, previa autorización del Ministerio de Energía y Minas.

Salvo lo dispuesto en las obligaciones tributarias establecidas en los puntos del uno (1) al tres (3) del numeral segundo del presente Acuerdo, no se podrá obligar al titular de esta Concesión al pago de ninguna otra carga impositiva al tenor del Arto. 74 de la Ley Especial de Exploración y Explotación de Minas.

Los derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo Ministerial no podrán ser alterados o menoscabados durante la vigencia de la misma sin el acuerdo de ambas partes. Los derechos y obligaciones establecidos en la Ley Especial de Exploración y Explotación de Minas y su Reglamento y sus Reformas son de obligatorio cumplimiento.

CUARTO: El titular de la presente concesión minera no podrá iniciar operaciones sin antes haber obtenido el permiso ambiental emitido por la autoridad correspondiente, el cual deberá presentarlo a la Dirección General de Minas del Ministerio de Energía y Minas.

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

El término de duración de la presente Concesión es de VEINTICINCO (25) años, contados a partir de la expedición de la Certificación del presente Acuerdo Ministerial por la Dirección de Administración y Control de Concesiones de la Dirección General de Minas. Dicha certificación se extenderá como Titulo una vez que el interesado manifieste por escrito la aceptación íntegra del mismo. La Certificación deberá ser publicada por el titular en La Gaceta, Diario Oficial e inscrita en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, dentro de los siguientes treinta días, so pena de cumplir con lo establecido en articulo 40 del Reglamento de la Ley Especial de Exploración y Explotación de Minas. Notifíquese al interesado, por medio de la Dirección General de Minas de este Ministerio, para todos los fines de Ley. Dado en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de junio del año dos mil diez. (f).- EMILIO RAPACCIOLI B. Ministro.- Managua, 17 de junio de 2 de 2010.- Compañero Emilio Rappaccioli. Ministro de Energía y Minas. Estimado Compañero Rappaccioli: Recibe un cordial saludo de mi parte, sirva la presente para expresar la total Aceptación por parte de mi representada ALBANISA del acuerdo ministerial No. 29-DM-214-2010 con fecha ocho de junio del año os mil diez en el cual se le otorga concesión minera sobre el lote CANDELARIA. Sin otro particular me despido. Fraternalmente; Ing. Francisco López. Representante Legal Albanisa. Son conformes sus originales, se extiende la presente CERTIFICACIÓN en la Ciudad de Managua, a los cinco días del mes de julio año dos mil diez. Hago constar que la vigencia de este Acuerdo Ministerial inicia con la fecha de su Certificación (f).Maritza Castillo Castillo, Directora de Administración y Control de Concesiones, Dirección General de Minas, Ministerio de Energía y Minas.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Reg. 10095 - M. 0036055 - Valor C$ 190.00

Licitación restringida número 02-2010
Consultoría para la elaboración de: Reglamento del Registro Nacional de Derechos de Agua, Reglamento del Fondo Nacional del Agua y Representación Legal Judicial Temporal, Asesoría legal y servicio de Notaría.

Por este medio La Autoridad Nacional del Agua (ANA) de conformidad con el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado, invita a todos los Consultores como personas naturales inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado, a presentar expresión de interés para la licitación Restringida "Consultoría para la elaboración de: Reglamento del Registro Nacional de Derechos de Agua, Reglamento del Fondo Nacional del Agua y Representación Legal Judicial Temporal, Asesoría legal y servicio de Notaría", la cual se financia con fondos propios.

Los términos de referencias de ésta consultoría se podrán obtener gratuitamente del 30 de agosto al o1 de septiembre inclusive, en las oficinas de la Autoridad Nacional del Agua, de 08:30 a.m. a las 01:00 pm, el cual está redactado en idioma español.

Las cartas de expresión de interés se recibirán hasta veinte días de la presente publicación en las dependencias señaladas.

Managua veinte 20 de agosto del 2010. Lic. **Nestor Paiz**, Coordinador comité de licitación ANA.

2-1

ESTADOS FINANCIEROS

Reg. 6829 - M. 9203412 - Valor C$ 380.00

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A la Junta Directiva y Accionistas de Central Nicaragüense de Valores, S.A.

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de la Central Nicaragüense de Valores, S.A. ("la Compañía") que comprenden el balance de situación y estado de cuentas de orden al 31 de diciembre de 2009 y 2008, y el estado de resultados, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, así como un resumen de las principales políticas contables y otras notas explicativas.

Responsabilidad de la Administración por los estados financieros
La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de conformidad con las normas contables contenidas en el Manual Único de Cuentas para las Instituciones Financieras del Mercado de Valores aprobado por la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras. Esta responsabilidad incluye: el diseñar, implementar y mantener controles internos relevantes en la preparación y presentación razonable de estados financieros que estén libres de errores significativos, ya sean causados por fraude o por error; el seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas; y efectuar estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del Auditor
Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basada en nuestra auditoría. Realizamos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Estas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener seguridad razonable de que los estados financieros están libres de errores significativos.

Una auditoría comprende la ejecución de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo su evaluación del riesgo de error significativo en los estados financieros, ya sea causado por fraude o por error. Al realizar estas evaluaciones de riesgo, el auditor considera los controles internos de la entidad que sean relevantes a la preparación y presentación razonable de los estados financieros a fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad de los controles internos de la entidad. Una auditoría incluye también la evaluación de lo apropiado de las políticas contables utilizadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Administración, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente, apropiada y proporciona una base para sustentar nuestra opinión de auditoría.

Opinión
En nuestra opinión, los estados financieros que se acompañan, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la posición financiera de la Central Nicaragüense de Valores, S.A. al 31 de diciembre de 2009 y 2008, y su desempeño financiero y sus flujos de efectivo para los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con las normas contables contenidas en el Manual Único de Cuentas para las Instituciones Financieras del Mercado de Valores aprobado por la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras.

Asuntos que no afectan la Opinión
Como se describe en la Nota 1 a los estados financieros, la Compañía es subsidiaria de Bolsa de Valores de Nicaragua, S.A., quien es dueña del 93.4% de sus acciones y con la que mantiene relaciones operativas y transacciones comerciales importantes. Debido a estas relaciones, es posible que los términos de estas transacciones no sean los mismos, de aquellas que resultarían de transacciones entre partes totalmente independientes.

Regulaciones del Sistema Financiero
Central Nicaragüense de Valores, S.A. está regulada por la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (SIBOIF). Los estados financieros adjuntos han sido preparados de conformidad con los formatos, normas de divulgación y regulaciones emitidas por la SIBOIF.

Restricción sobre distribución o uso del informe de los auditores independientes
Este informe de los auditores independientes es únicamente para información de los accionistas y la Junta Directiva de Central Nicaragüense de Valores, S.A. y de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras. Esta restricción no pretende limitar el uso de este informe, por tratarse de un asunto de interés público.

DELOITTE TOUCHE, S.A. - Fernando J. Gómez, C.P.A. Licencia Nº 1039. Managua, Nicaragua, 12 de marzo de 2010.

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

CENTRAL NICARAGÜENSE DE VALORES, S.A
(Una Compañía Constituida y Domiciliada en Nicaragua)

BALANCES DE SITUACION
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y 2008
(Cifras expresadas en Córdobas)

	Nota		2009		2008
ACTIVOS					
Disponibilidades	11	C$	395.546		258.219
Inversiones disponibles para la venta	3c, 12		3.017.880		1.578.614
Cuentas por cobrar, neto	14		713.685		410.191
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	3d, 13		2.198.589		2.984.386
Bienes de uso, neto	3e, 15		97.431		99.022
Otros activos, netos	3f, 7a, 16		455.946		284.248
			6.879.077		
Total activos		C$		C$	5.614.680
PASIVOS					
Otras cuentas por pagar y provisiones	3g,h,17	C$	551.186	C$	492.194
Total pasivos			551.186		492.194
PATRIMONIO					
Capital social suscrito y pagado	6		6.000.000		5.000.000
Reservas patrimoniales	3j		203.324		172.513
Resultados acumulados			124.567		(50.027)
Total patrimonio			6.327.891		5.122.486
Total pasivo y patrimonio		C$	6.879.077	C$	5.614.680
Cuentas de orden	22	C$	13.976.518.971	C$	6.429.323.597

Roberto Abarca - Gerente General; Milagros Montenegro - Supervisora de Operaciones; Brenda Sandoval - Contadora General

El presente balance de situación fue aprobado por la Junta Directiva bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.
Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

CENTRAL NICARAGÜENSE DE VALORES, S.A.
(Una Compañía Constituida y Domiciliada en Nicaragua)

ESTADOS DE RESULTADOS
AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y 2008
(Cifras expresadas en Córdobas)

	Nota		2009		2008
Ingresos financieros	18	C$	564.362	C$	777.205
Resultados financiero antes de ajustes monetarios			564.362		777.205
Ingresos netos por efectos cambiarios			221.664		136.404
Resultado financiero bruto			786.026		913.609
Ingresos operativos diversos, neto	19		2.930.339		2.341.297
Gastos operativos diversos			(3.424)		(28.930)
Resultados operativos brutos			3.712.941		3.225.976
Gastos de administración	20		(3.507.535)		(2.990.212)
Resultado operativo antes de impuesto sobre la renta e impuesto sobre la renta (Ley 453)			205.406		235.764
Impuesto sobre la renta (Ley 453)	21		-		-
Resultado neto del período		C$	205.406	C$	235.764

Roberto Abarca - Gerente General; Milagros Montenegro - Supervisora de Operaciones; Brenda Sandoval - Contadora General

El presente balance de situación fue aprobado por la Junta Directiva bajo la responsabilidad de
Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

Reg 9153 - M,. 9243052 - Valor C$ 380.00

Informe de los Auditores Independientes

A la Junta Directiva y Accionistas de Seguros América, S. A.:

Hemos auditado los estados financieros de Seguros América, S. A. (en adelante, "la Compañía"), los cuales comprenden el balance general al 31 de diciembre de 2009, y los estados de resultados, cambios en el patrimonio y flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, y un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas.

Responsabilidad de la administración por los estados financieros

La administración es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de conformidad con las Normas de Contabilidad emitidas por la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras de Nicaragua. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de estados financieros que estén libres de representaciones erróneas de importancia relativa, debido ya sea a fraude o error; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas; y efectuar estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Responsabilidad de los auditores

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión acerca de estos estados financieros con base en nuestra auditoría. Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Esas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de representaciones erróneas de importancia relativa.

Una auditoría incluye la ejecución de procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen de nuestro juicio, incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa en los estados financieros, debido ya sea a fraude o error. Al efectuar esas evaluaciones de riesgos, nosotros consideramos el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros de la Compañía a fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Compañía. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de los principios contables utilizados y la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por la administración, así como evaluar la presentación en conjunto de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para ofrecer una base para nuestra opinión.

Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de Seguros América, S. A. al 31 de diciembre de 2009, y su desempeño financiero y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad emitidas por la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras de Nicaragua.

Alfredo Antonio Artiles, Contador Público Autorizado

16 de marzo de 2010.- Managua, Nicaragua.

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

SEGUROS AMÉRICA, S. A.

(Managua, Nicaragua)

Balance general

31 de diciembre de 2009

(Cifras en córdobas)

	Notas		2009		2008
Activos					
Disponibilidades	4		33.806.824		33.875.782
Inversiones, neto	5		327.534.067		278.989.338
Inversiones disponibles para la venta		15.636.065		15.540.335	
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento		311.898.002		263.449.003	
Cartera de créditos, neto	6, 7		13.377.639		13.827.278
Créditos vigentes		13.377.639		13.827.278	
Bienes de uso, neto	8		40.809.673		44.857.496
Terrenos		858.578		858.578	
Edificios		35.895.750		38.751.349	
Mobiliario y equipo		985.279		1.767.578	
Otros bienes de uso		3.070.066		3.479.991	
Deudores por primas y otros, neto			148.627.188		109.500.268
Primas por cobrar	7, 9	148.265.193		108.519.794	
Otros deudores	10	361.995		980.474	
Instituciones reaseguradores y reafianzadoras, neto	11		41.124.776		116.122.806
Inversiones pemanentes en acciones	12		7.753.455		7.753.455
Otros activos	13		16.371.267		19.660.622
Total activo			629.404.889		624.587.045
Pasivos					
Reservas técnicas			333.296.925		375.845.567
Reservas de riesgos en curso		119.450.218		107.880.212	
Reservas matemáticas		1.477.755		925.181	
Reservas de seguros de vida con cuenta única de inversión		90.171.339		81.402.753	
Reservas para siniestros pendientes de liquidación y/o pago	7, 14	60.992.806		141.013.759	
Reservas para obligaciones pendientes de cumplir por siniestros ocurridos y no reportados	15	1.257.316		1.408.871	
Reservas de contingencia		34.428.956		21.722.962	
Reservas para riesgos catastróficos		25.518.535		21.491.829	
Acreedores contractuales					
Primas en depósitos			574.863		419.850
Instituciones reaseguradoras y reafianzadoras	16		51.629.434		48.770.433
Reservas para beneficios laborales	17		12.390.045		10.150.554
Acreedores diversos	18		6.756.621		4.345.569
Otros pasivos	19		59.553.320		45.110.234
Total pasivo			464.201.208		484.642.207
Capital					
Capital social suscrito y pagado		50.000.000		50.000.000	
Reservas patrimoniales		34.257.771		26.474.484	
Resultados acumulados de ejercicios anteriores		36.840.615		23.064.720	
Resultados del presente ejercicio		44.105.295		40.405.634	
Suma del capital			165.203.681		139.944.838
Suma del pasivo y capital			629.404.889		624.587.045
Cuentas de orden					
Responsabilidades en vigor		289.936.994.523		51.339.269.432	
Riesgos cedidos en reaseguro		236.892.354.129		221.574.748.628	
Responsabilidad por fianzas otorgadas		756.505.062		111.218.543	
Afianzamiento y reafianzamiento cedido		608.402.022		929.702.176	
Garantías y contragarantías recibidas		247.174.340		233.631.472	
Documentos y valores en custodia		15.886.970		322.582.132	
Total cuentas de orden			528.457.317.046		274.511.152.383

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

Lic. Horacio Rodrìguez C. Gerente Financiero Seguros America S.A.

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

SEGUROS AMÉRICA, S. A.
(Managua, Nicaragua)
Estado de resultados
Año terminado el 31 de diciembre de 2009

(Cifras en córdobas)

	Notas		2009		2008
Ingresos por primas					
Primas netas emitidas	7, 21		606.910.985		572.559.434
Primas emitidas		912.304.988		767.701.818	
Devoluciones y cancelaciones		(305.394.003)		(195.142.384)	
Primas cedidas			(296.696.399)		(282.657.472)
Primas retenidas			310.214.586		289.901.962
Variación de reservas					
Variación neta de reservas técnicas de riesgos en curso			11.561.489		1.759.594
Matemática y por cuenta de inversión		5.324.806		(6.903.355)	
Prima no devengada		6.236.683		8.662.949	
Variación neta de reservas técnicas de previsión			14.589.911		6.321.385
Reserva de contingencia		11.609.005		3.765.555	
Reserva catastrófica		2.980.906		2.555.830	
Margen para siniestro y gastos			284.063.186		281.820.983
Costo de siniestralidad					
Costo neto de siniestralidad y otras obligaciones contractuales	22		147.245.258		141.117.628
Siniestralidad y otras obligaciones contractuales	7, 22	232.276.358		298.581.550	
Siniestralidad recuperada del reasegurador y reafianzador cedido		(85.031.100)		(157.463.922)	
Siniestros de períodos anteriores			(8.126.930)		1.818.128
Egresos por siniestros de períodos anteriores		63.252.846		9.998.442	
Ingresos por siniestros de períodos anteriores		71.379.776		8.180.314	
Margen para costos y gastos operacionales			144.944.858		138.885.227
Gastos operacionales					
Costos de emisión	23		94.373.944		88.390.473
Costo de adquisición		61.591.745		57.220.829	
Otros gastos de adquisición		9.682.954		16.230.128	
Costos de exceso de pérdida		23.099.245		14.939.516	
Gastos de administración (netos)			92.761.506		92.370.158
Gastos de administración	24	100.615.838		100.116.706	
Derechos de emisión		7.854.332		7.746.548	
Comisiones y participación de utilidades de reaseguro cedido	21		73.029.632		73.729.405
Utilidad técnica			30.839.040		31.854.001
Productos y gastos financieros					
Productos financieros netos	25		28.084.907		22.696.586
De inversiones		25.070.015		20.150.343	
Otros productos financieros		3.014.892		2.546.243	
Resultado cambiario (neto)	26		5.477.353		3.690.519
Ingresos por tipo de cambio		26.022.550		22.058.211	
Egresos por tipo de cambio		20.545.197		18.367.692	
Otros productos y gastos (netos)			487.984		2.766.032
Otros productos		1.645.346		3.744.888	
Otros gastos		1.157.362		978.856	
Utilidad antes del impuesto sobre la renta			64.889.284		61.007.138
Impuesto sobre la renta			13.000.702		13.471.098
Utilidad del ejercicio después del impuesto sobre la renta	27		51.888.582		47.536.040

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

Lic. Horacio Rodrìguez C. Gerente Financiero Seguros America S.A.

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

ALCALDIAS

Reg. 10092 - M. 0035969 - Valor C$ 190.00

ALCALDIA DE MANAGUA

AVISO DE LICITACIÓN Nº 18

La Secretaría General de la Alcaldía de Managua da a conocer que la Dirección de Adquisiciones de esta Municipalidad, encargada de planificar, asesorar y dar seguimiento a los procedimientos de contratación administrativa, en cumplimiento con lo establecido en el Arto. 6 de la Ley de Contrataciones Municipales y el Arto. 7 del Reglamento Decreto 109/2007, invita a todas las personas naturales o jurídicas, inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado de la Dirección General de Contrataciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar ofertas selladas para los procesos de contratación abajo detallados. Las ofertas deberán ser presentadas en idioma español, denominadas en córdobas, ante la Dirección de Adquisiciones. Los fondos para estas adquisiciones son propios.

N°	LICITACION	Nº de Licitación	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	FECHAS		
				Venta PByC	Visita al Sitio	Apertura
1	Establecimiento de Obras Conservación de suelos y agua (CSA), en la sub cuenca II, micro cuenca C, Comarca San Isidro Libertador (Segundo Proceso)	115/2010	Compra por Cotización	Del 25 al 27 de agosto del 2010	30 de agosto del 2010 a las 09 am.	El 06 de septiembre 2010 a las 09:00 am
2	Construcción de Canaletas, Bº Carlos Núñez Sur, D-VII	116/2010	Por Registro	Del 25 al 27 de agosto del 2010	30 de agosto del 2010 a las 02 pm.	El 09 de septiembre del 2010 a las 09:00 pm

Los documentos bases de cada proyecto serán proporcionados, a las personas interesadas, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, un día después de entregado el Recibo Oficial de Caja en concepto de pago del PByC, el costo de los documentos por proyecto es de C$ 400.00 (Cuatrocientos Córdobas), este costo no es reembolsable, el horario de atención es de 08:00 am hasta las 05.00 pm.

FIDEL MORENO BRIONES, Secretario General Alcaldía de Managua.

2-1

Reg. 9711 - M. 0035972 - Valor C$ 380.00

ALCALDIA MUNICIPAL DE JINOTEGA

CONVOCATORIA PARA LICITACION
COMPRA POR COTIZACION No.: EP-AMJ-TRANS-09-2010

ADQUISICIÓN DE 74,200 ADOQUINES Y 5,000 MEDIOS ADOQUINES PROYECTO "ADOQUINADO Y OBRAS DE DRENAJE PLUVIAL CASCO URBANO DE JINOTEGA"
(ADOQUINADO Y OBRAS DE DRENAJE CALLE YUCAPUCA)

1. El Comité de Licitación a cargo de tramitar el procedimiento de Compra por Cotización, según Resolución No. 44-2010 del Alcalde del Municipio de Jinotega, invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscrita en el Registro de Proveedores del Municipio y/o en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar cotización para la **Adquisición de 74,200 Adoquines y 5,000 Medios Adoquines**, el cual está contemplado en el **Proyecto "Adoquinado y Obras de Drenaje Pluvial Casco Urbano de Jinotega" (Adoquinado y Obras de Drenaje Calle Yucapuca).**

2. Esta Adquisición es financiada con fondos provenientes de Transferencias Municipales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP).

3. Los bienes y servicios objeto de esta Licitación deberán ser proporcionados en el municipio de Jinotega, en un plazo nunca mayor a **45 (cuarenta) días calendarios**, contados a partir de la firma del Contrato Respectivo.

4. Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones de la Alcaldía Municipal de Jinotega, ubicadas "Frente al Costado Sur del Parque Central de la Ciudad de Jinotega", el día 25 de Agosto del año 2010 de las 8:00 a.m. a las 5:00 p.m.

5. Para obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación los oferentes interesados pueden solicitarlo vía Fax al Número **2782-6335** o por al correo electrónico **ua_amj@yahoo.com.**

6. Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No.622, "Ley de Contrataciones Municipales".

Nombre y Apellidos Firma: **Oliver Castro Pineda,** Director de Obras y Mantenimiento. **Gustavo Rafael Zeledón Siles,** Asesor Legal. **Pedro Joaquín Alfaro Ortega,** Director Financiero. **Guissell Duarte García,** Directora de Planificación. **Rafael Antonio Solórzano Herrera,** Responsable de la Unidad de Adquisiciones.

Jinotega, 19 de Agosto del año 2010.

2-1

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg. 8783 – M. 4636175 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0522 Partida N°. 12086 Tomo N°. VI del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

HAZEL DANELIA LACAYO ROBLES, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintiún de abril del año dos mil diez. Director (a).

Reg. 8784 – M. 4637105 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0522 Partida N°. 12085 Tomo N°. VI del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

EDGAR JOSE MCCOY PEREZ, Natural de Rosita, Departamento de Región Autónoma del Atlántico Norte, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintiún de abril del año dos mil diez. Director (a).

Reg. 8785 – M. 4636632 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 013 Partida N°. 0613 Tomo N°. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

KAREN LUCIA CRUZ GÓNGORA, Natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Administración de Empresas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintinueve de abril del dos mil diez. Directora.

Reg. 8786 – M. 2407298 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 046 Partida N°. 1031 Tomo N°. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. OTORGA A:**

ANA ISABEL ARGUELLO YRIGOYEN, el Título de **Master en Derecho de Empresas con Especialización en Asesoría Jurídica de Empresas y Derecho del Mercado Financiero,** por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil diez El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintiún de abril del dos mil diez. (f). Directora.

Reg. 8787 – M. 4636218 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 047 Partida N°. 1033 Tomo N°. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. OTORGA A:**

EGBERTO ADAN RAMOS SOLIS, el Título de **Master en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal,** por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Iris de los Angeles Prado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintinueve días de abril del dos mil diez. (f). Directora.

Reg. 8788 – M. 4636672 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0538 Partida N°. 12117 Tomo N°. VI del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

JAVIER SANTOS POVEDA NAVARRETE, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Comunicación Social con mención en Prensa Escrita,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Iris de los Angeles Prado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintinueve de abril del año dos mil diez. Director (a).

Reg. 8982 – M. 9242875 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 2448, Tomo No. 4 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniería Civil, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES". POR CUANTO:**

JUAN CARLOS RODRIGUEZ LOPEZ, natural de Sébaco, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Civil,** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de Ley.

Dado en la ciudad de León, Nicaragua a los doce días del mes de Diciembre

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. León, Nicaragua a los veintidós días del mes de diciembre del dos mil nueve. Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. 8983 – M. 9242823 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número de Partida 1414, Folio 372, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

ANGELA RAQUEL GUEVARA PAVON, natural de Masatepe, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ingeniería y Computación, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Ingeniera de Sistemas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de diciembre del dos mil nueve. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. - Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, trece de enero del 2010. - Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 8984 – M. 01922502 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 85 Partida No. 167, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

NELSON DOMINGO GOMEZ JIMENEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Ing. Dora Maria Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veintitres días del mes de agosto del año dos mil ocho. Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

Reg. 8985 – M. 9242801 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero, certifica: Que bajo el Folio 11, No. 46, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de esta Institución, que esta oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que íntegra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

ANTONIO ISAAC ZAMORA POVEDA, ha cumplido con los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los dieciséis días del mes de diciembre del 2006. Firman: Msc. Saturnino Cerrato, Rector de la Universidad. Lic. Dina Maribel Montes, Secretario General.

Lic. Rene José López Vásquez, Director de Registro Académico, UML.

Reg. 8986 – M. 9242832 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 170 Página 085, Tomo II del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

ARELYS SURAMA MEJIA FERNANDEZ, Natural de Camoapa, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Una Sede Camoapa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Medico Veterinario en Grado de Licenciatura**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Camoapa, República de Nicaragua, a los once días del mes de diciembre del año dos mil nueve. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles Director UNA Sede Camoapa Luis Guillermo Hernández Malueños. Secretaria General, Esther Carballo Madrigal.

Es conforme, once de diciembre del año dos mil nueve. Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. 8987 – M. 9242834 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 245 Página 123, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

NELSON RAMON GUTIERREZ QUEZADA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencia Animal. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Medico Veterinario en el Grado de Licenciatura,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de mayo del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decana de la Facultad, Rosa Argentina Rodríguez Saldaña. Secretaria General (a.i), Carolina Lopez Arguello.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, doce de mayo del año dos mil diez. Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. 8988 – M. 9242865 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No 3379 Acta No 21 Tomo VII Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas**. **POR CUANTO:**

MARIA DEL CARMEN TELLEZ GARCIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 02 días del mes de Mayo del 2010. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 02 de Mayo del 2010. Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 8989 – M. 9242840 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No 3287 Acta No 21 Tomo VII Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas**. **POR CUANTO:**

ILEANA MARGARITA GONZALEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 02 días del mes de Mayo del 2010. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 02 de Mayo del 2010. Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 8990 – M. 9242853 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No 3304 Acta No 21 Tomo VII Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas**. **POR CUANTO:**

JANIA DE LOS ANGELES CALERO HERNANDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 02 días del mes de Mayo del 2010. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 02 de Mayo del 2010. Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 8991 – M. 9242837 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No 3250 Acta No 21 Tomo VII Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas**. **POR CUANTO:**

MARIA DE LOS ANGELES HUEMBES MARTINEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 02 días del mes de Mayo del 2010. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 02 de Mayo del 2010. Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 8992 – M. 9242818 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2316, Página 018 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

GILBERTO YADIR GONZALEZ REYES, natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Mecánico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de abril del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, once de Mayo del 2010. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

---

Reg. 8993 – M. 9242826 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2543, Página 083 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

MARIELA EDITH VADO GONZALEZ, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Electrónico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de mayo del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Ronald Torres Torres.

Es conforme, Managua, veintisiete de Mayo del 2010. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Reg. 8994 – M. 4925172 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 424 , Tomo IX, Partida 6395, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

YAHOSKA VALERIA MARTINEZ ESPINOZA, natural de Somoto, Departamento de Madriz, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Publica y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de enero del dos mil diez". El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúniga.

Es conforme. Managua, dos de marzo del dos mil diez. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 8995 – M. 9242824 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 167 , Tomo VIII, Partida 4113, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

RAQUEL CAROLINA FRANCO MARTINEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración Turística y Hotelera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiséis días del mes de noviembre del dos mil siete". El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúniga.

Es conforme. Managua, seis de diciembre del dos mil siete. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 8996 – M. 4932316 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 41, Página 155, Tomo XIII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

JOHANA DEL CARMEN VILLALOBOS ARCE, natural de San Pedro del Nortes, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de Agosto del año dos mil ocho. Rector de la Universidad. Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Lic. Ramon Armengol Román Gutiérrez. Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. 8997 – M. 9242830 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 08, Página 085, Tomo XII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

ARLEN DEL CARMEN RIVERA RUIZ, natural de Tola, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de Mayo del año dos mil diez. Rector de la Universidad. Dra. Olga María del S Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Lic. Max Montenegro Ortiz Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. 8998 – M. 9242857 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la Página 025 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.AA que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **"La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua". POR CUANTO:**

CARLOS ALBERTO FORNOS CACERES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Agropecuarias. **POR TANTO:** Le extiendo el Título de **Ingeniero en Agronomía,** para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla Miranda de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 05 de marzo del 2010. Firma Ilegible, Director de Registro U.C.A.N.

SECCION JUDICIAL

Reg. 9858 - M. 9243772 - Valor C$ 580.00

REVOCACION DE PODER

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

TESTIMONIO ESCRITURA PUBLICA NÚMERO TREINTA Y DOS (32) REVOCACIÓN DE PODER.- En la ciudad de Managua, a las doce y diez minutos de la tarde del día diecinueve de junio del año dos mil diez, Ante mí, DOLORES CASTILLA ESPINOZA Abogada y Notario Público de la República de Nicaragua, con domicilio y residencia en la ciudad de Juigalpa y de tránsito por esta ciudad, debidamente autorizada para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante el quinquenio que finaliza el cinco de agosto del año dos mil doce, comparecen los señores THIERRY CHRISTOPHE LOIC DELAUNAY, de nacionalidad francesa, mayor de edad, soltero, Ingeniero Hidráulico y de este domicilio, quien se identifica con Cédula de Residencia nicaragüense que tuve a la vista número cero-dos-dos-cero-siete-uno (022071) y el señor GERARD ROLAND DAMONGEOT, de nacionalidad francesa, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil y de este domicilio, quien se identifica con Cédula de Residencia nicaragüense que tuve a la vista número cero-cinco-dos-dos-uno-tres (052213,), quienes a mi juicio tiene la capacidad civil necesaria para contratar y especialmente para la celebración de este acto en el que comparecen en su propio nombre e interés y expresan conjuntamente: PRIMERA.- Que en la ciudad de Managua, a las diez de la mañana del día nueve de octubre del año dos mil seis, ante la Notario Público NOLASKA FATIMA ZAVALA GOMEZ, en Escritura Pública número veintidós (22) del Protocolo seis (6) que durante ese año llevó dicha Notario Público, otorgaron al Doctor ELIAS CESAR HIDALGO RAMIREZ, mayor de edad, casado, abogado y de este domicilio, Cédula de Identidad cero-cero-uno, guión, uno-cuatro-uno-cero-cuatro-nueve, guión, cero-cero-dos-nueve D (001-141049-0029D) un PODER GENERAL JUDICIAL. Continúan diciendo conjuntamente los comparecientes: SEGUNDA.- Que en la ciudad de Managua, a las dos de la tarde del día veintidós de octubre del año dos mil siete, ante la Notario Público INDIANA DEL SOCORRO GONZÁLEZ PAGUAGA, el Doctor ELIAS CESAR HIDALGO RAMIREZ sustituyó el Poder General Judicial descrito en la Cláusula Primera al Licenciado CARLOS BRÍGIDO LEON CARCAMO, mayor de edad, casado, Abogado y Notario Público con domicilio y residencia en la ciudad de León y con Cédula de Identidad dos-ocho-uno, guión, cero-ocho-uno-cero-cuatro-seis, guión, cero-cero-cero-cuatro Y (281-081046-0004Y). Continúan diciendo conjuntamente los comparecientes: TERCERA.- Que el Poder descrito y pormenorizado en la Cláusula Primera, así como la Sustitución de Poder General Judicial descrita y pormenorizada en la Cláusula Segunda, los revocan y los dejan sin ningún valor ni efecto legal a partir del día de hoy. Así se expresaron los comparecientes bien instruidos por mí la suscrita Notario, acerca del alcance, valor y trascendencia legal de este acto, de su objeto, de las cláusulas generales que aseguran su validez, de las especiales que contiene y de las que envuelven renuncias y estipulaciones explícitas e implícitas. Leída que fue por mí íntegramente esta escritura a los comparecientes, la encuentran conforme, aprueban, ratifican sin hacerle ninguna alteración y firman conmigo, la Notario, que doy fe de todo lo relacionado.- (f) Ilegible de Thierry Christophe Loic Delaunay; (f) Ilegible de Gerard Roland Damongeot; (f) D Castilla, Notario.- Pasó ante Mí, del frente del folio número veintidós al frente del folio número veintitrés de mi Protocolo número NUEVE que llevo en el presente año y a solicitud del señor Gerard Roland Damongeot, libro este primer testimonio el cual consta de una hoja de papel sellado de ley, la que rubrico, firmo y sello en la ciudad de Managua, a la una de la tarde del diecinueve de junio del año dos mil diez. (F) Dolores Castilla Espinoza, Abogada y Notario Público

2-1

Reg. 10093 - M. 0036033 - Valor C$ 95.00

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL :

Por instrucciones de la Junta Directiva y de acuerdo a la Cláusula Séptima del Pacto de Constitución de la Sociedad Anónima y sus Estatutos, que dicen que las Juntas Generales deben celebrarse anualmente, de preferencia dentro de los tres meses siguientes al Cierre del año Fiscal ; se convoca a todos los accionistas de Asistencia Médica de Occidente ,S.A. (AMOCSA) a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse a las diez horas con treinta minutos de la mañana del día 08 de Septiembre del año dos mil diez, en la Sala de Conferencias de AMOCSA , sita en el Costado Norte del Parque El Calvario, en la ciudad de León.

Agenda a seguir :

1). – Discusión y aprobación del Balance General, Estados Financieros e Informe de las Operaciones en el ejercicio 2009- 2010 .

2) – Elección de Junta Directiva.

Themis Figueiredo Porto, Secretaria de la Junta Directiva de Asistencia Médica de Occidente, S .A. AMOCSA.

Reg. 9690 - M 9436320 - Valor C$ 285.00

GUARDADOR AD-LITEM

Cítese y emplácese a la señora: JESSICA JOHANA HERRERA mayor de edad casada, oficinista y del domicilio desconocido, para que en el término de cinco días después de publicada la tercera publicación comparezca a este despacho judicial a contestar demanda de divorcio Unilateral que interpone el Lic. LEANDRO JOSÉ ALARCÓN VANEGA apoderado especialísimo de JOSÉ ALEJANDRO FERNÁNDEZ MIRANDA, bajo apercibimiento de nombrarle GUARDADOR AD-LITEM si no comparece. Dado en la ciudad de Masaya el diecisiete de junio del año dos mil diez. (f) DRA. REYNA DE LOS ÁNGELES GUTIÉRREZ GARCÍA. JUEZ LOCAL CIVIL Y DE FAMILIA POR MINISTERIO DE LEY DE LA CIUDAD DE MASAYA. (f) SILVIO EDUARDO CHAVARRÍA CENTENO. SECRETARIO DE ACTUACIONES.

3-1

Reg. 10091 - M. 0035721 - Valor C$ 285.00

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

La señora LUCIA DEL CARMEN TIFFER RAMIREZ solicita Ser declarada heredera Universal de todos los Bienes, derechos y acciones que al morir dejara la señora CANDIDA ROSA RAMIREZ (Q.E.P.D) y en especial de un Bien Inmueble consistente en un Lote de Terreno con sus mejoras, mismo que se encuentra ubicado en Managua, en el Reparto Shick, segunda Etapa, identificado como lote número Trece, Bloque H, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Lote Nº H-14, SUR: LOTE: H-12, ESTE cerco de por medio de Félix Centeno y Oeste: Avenida de por medio al Bloque G, inscrita bajo número 49,038, Tomo 721, Folio 41 y 42, Asiento 3º, sección de Derechos Reales. Libro de Propiedades del Registro Público de Managua. Interesados, oponerse término legal.

Managua, a las diez y cincuenta y cinco minutos de la mañana del doce de Julio de dos mil diez. ERICKA DE LA ASUNCION GARCIA NARVAEZ, JUZGADO SEXTO DISTRITO CIVIL DE LA CIRCUNSCRIPCION MANAGUA, SECRETARIA DE ACTUACIONES.

Asunto No 010503-ORM1-2010-CV

3-1

Reg. 9524 - M. 9243500 - Valor C$ 145.00

Cartel

Rigoberto, colector CI No. 041-030780-0000F y Kenia del Carmen, inspectora CI No 001-190582-0006C, ambos de apellidos López Maltez ambos mayores de edad, solteros y del domicilio de Nandasmo.- Solicitan sean declarados herederos de todos los bienes, derechos y acciones que dejara Julio Cesar López López.- Cualquier interesado que tenga igual o mejor derecho puede oponerse en el termino de ley.- Dado en el Juzgado de Distrito Civil de Masatepe a los nueve días del mes de febrero del año dos mil diez.-(f) Lic. Julio C. Sánchez S., Juez Distrito Civil de Masatepe.

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org